



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 27 de marzo de 2009

Núm. 59

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	1
Servicio Reaudatorio Provincial	
Anuncio	4
Gersul	
Anuncio	8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	26
Bembibre	30
Cistierna	30
Santa María del Monte de Cea	30
Villazala	31
Vegaquemada	31
Toreno	31
La Robla	31
Chozas de Abajo	32
Matadón de los Oteros	32
Valdevimbre	32
Benavides	33
Vega de Valcarce	33

Gordaliza del Pino	34
Vega de Infanzones	34
Cubillas de Rueda	34
Oseja de Sajambre	34

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad de Servicios Funerarios - Serfunle	34
---	----

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	35
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	35
Número dos de León	35
Número tres de León	36
Número uno de Ponferrada	38
Número dos de Ponferrada	39

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa Única	40
-------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el art. 62 del la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público se hace público que la Presidenta de la Diputación, con fecha 16 de marzo de 2009, ha nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios

Especiales/Personal de Oficios categoría Oficial Primera Carpintero, a la persona y para el puesto que se relaciona:

Área/subárea: Presidencia y Servicios Generales / Secretaría General.

Servicio/Sección: Arquitectura / Mantenimiento.

Nivel: I7

Grupo: C2.

Nombre: Juan Luis Rodríguez Ruido.



Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 24657

* * *

El Pleno de la Excm. Diputación de León, en sesión celebrada el día 25 de febrero del año 2009, acordó aprobar con carácter definitivo el texto del Reglamento del Consejo Provincial de Consumo de la Diputación de León, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias formuladas en el plazo establecido para ello, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, quedando redactado de la forma siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CONSUMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Artículo 1.

El Consejo Provincial de Consumo se constituye como cauce de participación ciudadana en materia de consumo, a través de las organizaciones representativas de consumidores y usuarios y empresarios con implantación en la provincia de León.

Artículo 2.

El Consejo Provincial de Consumo tiene la naturaleza de órgano colegiado de la Diputación de León, de carácter especializado y consultivo, que sirve de foro para el diálogo con los representantes de los sectores comerciales y los consumidores y usuarios, haciéndose eco de sus inquietudes.

Artículo 3.

El ámbito territorial de actuación del Consejo Provincial de Consumo es la provincia de León. Dicho Consejo tendrá su sede administrativa en la Oficina de Consumo de la Diputación de León.

Artículo 4. Funciones.

a) Emitir informes o prestar asesoramiento, a iniciativa propia o a petición de la Presidencia de la Diputación de León o de la Comisión Informativa correspondiente, en todos aquellos asuntos relacionados con la normativa de consumo, en especial con la aprobación de Reglamentos u Ordenanzas en materia de consumo.

b) Estudiar y analizar las situaciones y problemas que puedan plantearse a los ciudadanos de la provincia de León en su calidad de consumidores y usuarios.

c) Formular propuestas a la Diputación de León, a través de la Comisión Informativa correspondiente, conteniendo soluciones o alternativas a problemas o necesidades en materia de Consumo.

d) Colaborar con la Administración provincial en los programas de formación e información destinados a los consumidores y usuarios de la provincia de León para derribar las barreras que puedan hacer más vulnerables a los consumidores y usuarios de las zonas rurales de la provincia.

e) Fomentar el conocimiento de los derechos de los consumidores y usuarios y los instrumentos de protección de estos derechos, con especial atención a la infancia, la tercera edad y la población de los núcleos rurales, procurando una adecuada formación en materia de prevención de riesgos en el consumo de productos y de fraudes en la prestación de servicios.

f) Fomentar el diálogo entre las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y las Organizaciones Empresariales, así como promover la conciliación y el arbitraje entre ambas para la solución de quejas y reclamaciones.

g) Impulsar campañas que contribuyan a la formación e información de los ciudadanos y empresas en materia de Consumo.

h) Cualesquiera otras que, de forma directa o indirecta, afecten al conjunto de los consumidores y usuarios.

Artículo 5. Composición.

1. El Consejo Provincial de Consumo estará presidido por la Presidenta de la Diputación de León, que podrá delegar la presiden-

cia en el Diputado Delegado del Área. Formarán parte del mismo los siguientes miembros:

a) Un representante de cada uno de los grupos políticos de la Diputación de León.

b) Los Alcaldes de los municipios de la provincia de León que disponen de Oficina Municipal de Información al Consumidor, quienes podrán delegar en los Concejales Delegados del Área.

c) Un funcionario de la Diputación de León adscrito a la Sección Oficina de Consumo.

d) Un representante de cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial legalmente reconocidas.

e) Un representante de cada una de las organizaciones empresariales de ámbito provincial legalmente reconocidas y de cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia.

f) Un representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos de ámbito provincial legalmente reconocidas.

g) Un representante de la Junta de Castilla y León.

h) El Secretario General de la Diputación de León, o funcionario en que delegue, que actuará como Secretario del Consejo Provincial de Consumo, con voz y sin voto.

2. Los representantes a los que se refieren los párrafos d), e) y f) del punto anterior serán designados por los colectivos afectados en el plazo de un mes a contar desde que la Diputación de León notifique a dichos colectivos que eleven la correspondiente propuesta. Transcurrido dicho plazo, si tal designación no se hubiera llevado a cabo, serán designados por el Pleno de la Diputación de León a propuesta de la Presidencia.

3. Podrán acudir como invitados a las sesiones del Consejo, a instancia de la Presidencia, por propia iniciativa o a petición de un miembro del Consejo, personas especializadas en los temas que fueren objeto de tratamiento en las mismas, que tendrán voz y no voto.

Artículo 6.

El Consejo Provincial de Consumo celebrará, al menos, una sesión ordinaria al año y se reunirá de forma extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o una cuarta parte de sus miembros.

Artículo 7.

El Consejo Provincial de Consumo podrá crear y disolver comisiones internas para el estudio de asuntos puntuales, cuando se considere necesario.

Artículo 8.

1. Corresponden a la Presidencia del Consejo Provincial de Consumo las siguientes funciones:

a) Dirigir la actuación del Consejo y ostentar la representación del mismo.

b) Convocar las reuniones, presidirlas y dirigirlas, además de moderar los debates.

c) Formar el orden del día de las convocatorias.

d) Decidir con su voto de calidad, en caso de empate.

e) Asegurar el cumplimiento de las leyes y visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

f) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de sus actuaciones a lo dispuesto en la normativa vigente.

g) Requerir la presencia de personal técnico especializado para asesoramiento o información cuando, por los asuntos a tratar, lo considere conveniente.

h) Informar a la Corporación de los acuerdos adoptados en el Consejo.

2. Son funciones del Secretario:

a) Llevar el registro de entrada y salida de documentos y el archivo.

b) Prestar o recabar la adecuada asistencia jurídica.

c) Facilitar la documentación y asistencia técnica requerida por los miembros del Consejo para el ejercicio de sus funciones.

d) Levantar acta de las sesiones, cuyos borradores serán remitidos a los miembros del Consejo, en los 15 días hábiles siguientes a su celebración.

e) Custodiar las actas y documentación del Consejo, expidiendo, con el visto bueno de la Presidencia, certificaciones relativas a aquellas.

f) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales.

g) Recibir y tramitar todos los asuntos relacionados con el Consejo Provincial de Consumo.

h) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo.

i) Cualquier otra que se le atribuya relacionada con el desarrollo de las funciones del Consejo Provincial de Consumo.

Artículo 9.

Los miembros del Consejo ostentarán su cargo hasta que finalice el mandato de la Corporación Provincial, o se produzca su cese por alguna de las causas siguientes:

a) A petición de las entidades, organizaciones o colectivos que propusieron su designación, mediante escrito dirigido a la Presidencia.

b) Por renuncia expresa presentada por el Vocal del Consejo a la Presidencia.

c) Por incapacidad permanente.

d) Por haber incurrido en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

e) Por ausencia injustificada, durante tres veces consecutivas, a las sesiones del Consejo.

Toda vacante anticipada será cubierta a propuesta de la entidad a la que representa, y su mandato finalizará al mismo tiempo que el de los restantes Vocales del Consejo.

La asistencia a reuniones no conllevará retribución alguna y los gastos que se generen correrán, en todo caso, a cargo de la entidad que representan.

Los miembros del Consejo Provincial de Consumo están obligados a no divulgar las informaciones conocidas por razón de su cargo en el Consejo, cuando este decida declararlas de carácter confidencial o reservado.

Artículo 10.

La convocatoria de las sesiones del Consejo Provincial de Consumo será realizada por la Presidencia y, acompañada del orden del día, será cursada a sus miembros con, al menos, siete días naturales de antelación a la fecha en que la sesión haya de realizarse, salvo que la Presidencia aprecie urgencia en el asunto a tratar y la sesión deba ser convocada con un plazo menor, lo que, como mínimo, deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de antelación.

Se considerará válida la sesión cuando acudan en primera convocatoria la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén presentes la Presidenta, el Secretario y un miembro del Consejo.

Artículo 11.

Los acuerdos del Consejo Provincial de Consumo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a las sesiones. Solo se podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día cuando previamente sean declarados de urgencia, declaración que deberá ser ratificada por acuerdo de los miembros asistentes.

Disposición adicional.

Las entidades, organizaciones y colectivos a que se refiere el Artículo 5, remitirán a la Presidencia del Consejo Provincial de Consumo la designación de sus representantes en el mismo en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la solicitud de propuesta de Vocales del Consejo. En el caso de que transcurriera dicho plazo y no se hubiera producido tal designación, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 5.2.

Disposiciones finales.

Primera.- En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa estatal, autonómica y de régimen local vigente.

Segunda.- Este Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

León, 9 de marzo de 2009.- La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

2680

La Diputación de León anuncia procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando un único criterio de adjudicación, para la contratación del suministro de energía eléctrica en las instalaciones de alta tensión de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura.

1/ Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 518/08.

2/ Objeto del contrato:

Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de alta tensión de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura.

Plazo de ejecución: El plazo de vigencia del contrato será de un año, prorrogable por mutuo acuerdo, de año en año, hasta un máximo de cuatro años, contados a partir de la formalización del contrato.

3/ Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

c) Forma: atendiendo a un único criterio de adjudicación, el económico.

4/ Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cinco euros y cuarenta y tres céntimos (551.155,43 €), de los que el IVA representa setenta y seis mil veintiún euros y cuarenta y cuatro céntimos (76.021,44 €), y de los cuales quinientos dieciocho mil novecientos veintiún euros y treinta y un céntimos (518.921,31 €), IVA incluido, corresponden a las instalaciones de la Diputación Provincial de León y treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro euros y doce céntimos (32.234,12 €), IVA incluido, al Instituto Leonés de Cultura.

5/ Garantías:

Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 3% del presupuesto de licitación, por los importes que se detallan para cada lote: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6/ Criterios de adjudicación:

a) Criterios de evaluación automática:

Un único criterio de adjudicación: El económico.

7/ Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: (987) 292 152-292 285.

e) Telefax: (987) 232 756.

f) Página Web: [www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación y patrimonio](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación_y_patrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

h) Consultas: Perfil del contratante: www.dipuleon.es/ciudadanos/perfilcontratante

8/ Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

9/ Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 27 de abril de 2009.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Compras y Contratos.

Ruiz de Salazar, 2. - León 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10/ Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: 5 de mayo de 2009.

e) Hora: 12.00 h.

f) Lugar: Sala de Comisiones, Palacio de los Guzmanes, Planta 1ª.

11/ Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

12/ Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

13/ Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 17 de marzo de 2009.

León, 17 de marzo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

2647

72,00 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

ANUNCIO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO - PRIMER SEMESTRE DE 2009

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DEVENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario, de los tributos y demás créditos de derecho público que a continuación se expresan, de las entidades locales de esta provincia que después se relacionan.

Plazo de ingreso: Desde al 1 de abril hasta el 5 de junio, ambos inclusive, del año actual.

Modalidad de cobro: A través de las entidades de depósito que luego se expresan. (Artículo 23.b) del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las oficinas de las entidades de depósito colaboradoras en la recaudación con la Excm. Diputación Provincial de León que figuran al dorso de los documentos de cobro/aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados, a efectuar el pago, y que son las siguientes:

Caja España	Caixa Galicia-León	Banco Pastor
Banco de Castilla	Banco Santander Central Hispano	Banco Bilbao-Vizcaya
Banco Herrero	Banco Popular Español	Caja Madrid
Caixa de Barcelona	Cajamar	Caixa Geral
Caja Duero	Caja Rural de Zamora	

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades colaboradoras citadas; en caso de no recibir el documento de cobro/aviso de pago o de su extravío antes de efectuar el pago se proporcionará un duplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, para las deudas no ingresadas.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 5 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de cobro de los recibos a través de entidades de crédito, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación.

Relación, por Demarcaciones Recaudatorias, de Ayuntamientos a los que se refiere este edicto, con detalle de los conceptos tributarios y demás de derecho público que se recaudan en este semestre:

Demarcación Recaudatoria de: Astorga – Calle el Pozo, nº 2 – Astorga

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Astorga	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Benavides de Órbigo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Brazuelo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Alcantarillado, año 2009.
Bustillo del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Carrizo de la Ribera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Alcantarillado, año 2009.
Encinedo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Hospital de Órbigo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Lucillo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, T. Perros, año 2009.
Luyego	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009, Venta Ambulante, año 2009.
Llamas de la Ribera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Arbitrios Municipales Varios, año 2009.
Magaz de Cepeda	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Quintana del Castillo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
San Justo de la Vega	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Santa Colomba de Somoza	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Santa Marina del Rey	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Santiago Millas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009, Arbitrios Municipales Varios, año 2009.
Truchas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Turcia	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Val de San Lorenzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Valderrey	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villagatón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villamejil	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villaobispo de Otero	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Villarejo de Órbigo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villares de Órbigo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Mancomunidad Mun.Alto Órbigo	Tasa de Basura, año 2009.
Mancomunidad Mun. El Páramo	Tasa de Basura, 1º Semestre del año 2009.
Mancomunidad Mun.Vega Tuerto	Tasa de Basura, año 2009.
Mancomunidad Mun. Cabrera	Tasa de Basura, año 2009.
Mancomunidad Mun. del Órbigo	Tasa de Basura, año 2009.
Mancomunidad Mun. La Cepeda	Tasa de Basura, año 2009.
Mancomunidad Mun. Maragatería	Tasa de Basura, año 2009.
Consortio Provincial Gestión Residuos Sólidos (Gersul)	Tasa Gestión Residuos 2007

Demarcación Recaudatoria de: Cistierna – Plaza del Ayuntamiento,
nº 1 – Cistierna
Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Acebedo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, T. Ganado año 2008.
Boñar	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado 2º Semestre 2008.
Burón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009, T. Ganado 2009.
Cistierna	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Crémenes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Cubillas de Rueda	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009, Desagües y Canales año 2009.
Ercina (La)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Maraña	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Oseja de Sajambre	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, Alcantarillado, año 2009.
Posada de Valdeón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Prado de la Guzpeña	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Prioro	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Puebla de Lillo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Arbitrios Municipales Varios, año 2009.
Reyero	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Basura, año 2009.
Riaño	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Arbitrios Municipales Varios, año 2008
Sabero	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Valdelugeros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, año 2008, Arbitrios Municipales Varios año 2009.
Valdepiélagos	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009, Entrada de Vehículos año 2009, Autorizaciones, año 2009.
Valdepolo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Valderrueda	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua Alcantarillado, 3º T y 4º T año 2008, Basura, año 2009.
Vecilla de Curueño (La)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Vegaquemada	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, T.Basura año 2009.
Junta Vecinal de Tolibia de Abajo	Tasa de Agua año 2009.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Junta Vecinal de Vegaquemada	Tasa de Agua año 2008.
Junta Vecinal de Valverde de la Sierra	Tasa de Agua año 2009, Arbitrios Municipales Varios año 2009.
Mancomunidad Curueño	Tasa de Basura, año 2009.
Mancomunidad Montaña Riaño	Tasa de Basura, año 2009.
Mancomunidad Ribera del Esla	Tasa de Basura, 1º Semestre año 2009.
Consortio Provincial Gestión Residuos Sólidos (Gersul)	Tasa Gestión Residuos 2006 y 2007

Demarcación Recaudatoria de: La Bañeza – Calle Miguel Delibes,
nº 4 – La Bañeza
Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Antigua (La)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua 4º T año 2008 y 1º T del 2009.
Bañeza (La)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009, Tasa de Basura año 2009.
Bercianos del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Castrillo de la Valduerna	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua 2º S de 2008, Alcantarillado año 2009.
Castroalbón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, Alcantarillado 3º T y 4º T año 2008.
Castrocontrigo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Cebrones del Río	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Arbitrios Municipales Varios año 2009.
Destriana	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, Alcantarillado 2º S de 2008.
Laguna Dalga	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009.
Palacios de la Valduerna	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Pobladura de Pelayo García	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua 3º y 4º T de 2008.
Quintana del Marco	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, Alcantarillado año 2008.
Regueras de Arriba	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, Alcantarillado año 2008.
Riego de la Vega	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Roperuelos del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009.
San Adrián del Valle	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, Basura Alcantarillado 1º S 2009.
San Cristóbal de la Polantera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
San Esteban de Nogales	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, Alcantarillado, Depuración 2º S 2008.
San Pedro Bercianos	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009.
Santa Elena de Jamuz	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Santa María de la Isla	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Santa María del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua y Depuración 3º T y 4º T de 2008.
Soto de la Vega	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Urdiales del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009, Arbitrios Municipales Varios 2008

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Valdefuentes del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, Alcantarillado 2º S año 2008.
Villamontán de la Valduerna	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villaquejida	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009.
Villazala	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2009, Desagües y canalones año 2009.
Zotes del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Junta Vecinal de Nogarejas	Tasa de Agua, 3º T y 4º T año 2008.
Junta Vecinal de Jiménez de Jamuz	Tasa de Agua, 3º T y 4º T año 2005, 1º, 2º, 3º y 4º T 2006, 2007 Y 2008.
Mancomunidad Mun. Cuatro Riberas	Tasa de Basura año 2009.
Mancomunidad Mun. Cabrera-Valdería	Tasa de Basura año 2009.
Mancomunidad Mun. Comarca La Bañeza	Tasa de Basura año 2009.
Mancomunidad Mun. El Páramo	Tasa de Basura 1º S año 2009.
Mancomunidad Mun. Mansurle	Tasa de Basura 2007, 2008 y 1º S año 2009.
Consortio Provincial Gestión Residuos Sólidos (Gersul)	Tasa Gestión Residuos 2006 y 2007

Demarcación Recaudatoria de: León – Calle Las Fuentes, nº 8, 1º C. – León

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Algañefe	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Ardón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Barrios de Luna (Los)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Cabreros del Río	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de agua Alcantarillado año 2007.
Cabrillanes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Campazas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009, T. Agua 3º y 4º T 2008.
Campo de Villavidel	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Cármenes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Autorizaciones, año 2009.
Carrocera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Agua, 3º y 4º T 2008. Alcantarillado 2009.
Cuadros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basura, año 2009.
Cubillas de los Oteros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Ganado 2009. Tasa de Solares sin Vallar 2009.
Chozas de Abajo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Fresno de la Vega	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Agua Alcantarillado 3º y 4º T 2008.
Fuentes de Carbajal	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Garrafe de Torío	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Gordoncillo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua, septiembre y 4º T 2008, Arbitrios Municipales Varios año 2009.
Gradefes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Gusendos de los Oteros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Izagre	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Mansilla de las Mulas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Basura, 1º S año 2009. Tasa de Agua, 3º y 4º T 2008.
Mansilla Mayor	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Matadeón de los Oteros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. T. Ganado 2008.
Matallana de Torío	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Matanza de los Oteros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Agua, Alcantarillado, 2º S año 2008.
Murias de Paredes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basura, año 2009.
Omañas (Las)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Onzonilla	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Pajares de los Oteros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Pola de Gordón (La)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de agua 3º T y 4º T año 2008, Tasas 2008, Depuración de agua 2º S 2008 y 1º S 2009.
Riello	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Agua, 1º S y 2º S año 2008, Alcantarillado año 2009.
Rioseco de Tapia	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Agua, 3º T y 4º T año 2008
La Robla	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009
San Emiliano	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009
San Millán de los Caballeros	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Santa Colomba de Curueño	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Santa María de Ordás	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Santas Martas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Santovenia de la Valdoscina	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Basura, año 2009.
Sena de Luna	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009
Soto y Arnio	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Agua 2º S año 2008, Alcantarillado año 2009.
Toral de los Guzmanes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Valdefresno	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Valdemora	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Agua, 2º S 2008. Tasa de Agua 1º S 2009.
Valdesamario	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Valdevimbre	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Valencia de Don Juan	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Valverde de la Virgen	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. R. Basura 2009.
Valverde Enrique	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Tasa de Ganado 2008.
Vega de Infanzones	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009 Agua, Basura y Alcantarillado 2º S año 2008.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Vegacervera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,año 2009.Tasa de Agua,Alcantarillado, año 2009.T. Ganado 2008,Solares sin Vallar 2009.
Vegas del Condado	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villabraz	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villadangos del Páramo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009,Tasa de Agua, 3º T y 4º T año 2008. Alcantarillado 2009.
Villademor de la Vega	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villamandos	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica años 2009.Tasa de Agua,Alcantarillado, 3º y 4º T año 2008.
Villamanín	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villamañán	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Arbitrios Municipales Varios, año 2009.
Villaornate y Castro	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.Tasa de Agua,3º T y 4º T año 2008.
Villasabariego	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.Tasa de Agua 2º C y 3º C año 2008, Alcantarillado año 2009.
Villaturiel	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Mancomunidad Esla Bernesga	Tasa de Basura 1º S año 2009.
Mancomunidad Ribera del Esla	Tasa de Basura 1º S año 2009.
Mancomunidad Lancia Sobarriba	Tasa de Basura año 2009.
Mancomunidad Zona de Sahagún	Tasa de Basura año 2009.
Mancomunidad Alto Órbigo	Tasa de Basura año 2009.
Mancomunidad Omaña Luna	Tasa de Basura año 2009.
Mancomunidad S Emiliano-Sena de Luna	Tasa de Basura 1º S año 2009.
Mancomunidad de Curueño	Tasa de Basura año 2009.
Mancomunidad de Mansurle	Tasa de Basura 1º S año 2009, 1S y 2S 2008, años 2005, 2006, 2007 y 2008.
Junta Vecinal de Palazuelo de Torío	Tasa de Agua, 3º T y 4º T año 2008.
Junta Vecinal de Cármenes	Tasa de Agua,Alcantarillado año 2009.
Junta Vecinal de Cembranos	Agua y Alcantarillado 3º y 4º Trimestre 2008.
Junta Vecinal de San Miguel de Escalada	Tasa de Agua,Alcantarillado año 2008.
Junta Vecinal de Campo y Santibáñez	Tasa de Agua 4º T 2005, 1º, 2º, 3º y 4º T 2006, 2007 y 2008 y 1º T 2009.
Junta Vecinal de Villaverde de Abajo	Tasa de Agua 1º, 2º, 3º y 4º año 2007 y 2008
Junta Vecinal de Alcedo de Alba	Tasa de Agua 2008
Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal	Tasa de Agua 3º y 4º T 2008.
Consortio Provincial Gestión Residuos Sólidos (Gersul)	Tasa Gestion Residuos 2006 y 2007

Demarcación Recaudatoria de: Ponferrada – Calle Río Urdiales, nº 21, 2º – Ponferrada.
Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Arganza	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Balboa	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Barjas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Benuza	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Berlanga del Bierzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.Tasa de Agua,Basura,Alcantarillado, 2º S año 2008,Arbitrios Municipales Varios, año 2009.
Borrenes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009,Tasa de Agua, 3º T y 4º T año 2008, Basura, año 2009.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Cabañas Raras	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Cacabelos	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Camponaraya	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Candín	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Carracedelo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Carucedo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009,Tasa de Agua, 3º T y 4º T año 2008.
Castrillo de Cabrera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Castropodame	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Alcantarillado, año 2009.
Congosto	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009,Tasa de Agua,Basura, 3º T y 4º T año 2008.
Corullón	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.Tasa de Alcantarillado, año 2009.
Cubillos del Sil	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Fabero	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Folgoso de la Ribera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.Tasa de Agua,Alcantarillado,2º S año 2008, R Basuras, año 2009.
Igüeña	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Molinaseca	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.Tasa de Agua,Basura,Alcantarillado, 2º S año 2008.
Noceda del Bierzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basura año 2009.
Oencia	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Palacios del Sil	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Páramo del Sil	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Peranzanes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Priaranza del Bierzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Puente de Domingo Flórez	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Sancedo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Sobrado	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Toreno	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Entrada de Vehículos año 2009.
Torre del Bierzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.Tasa de Agua,Basura y Alcantarillado 3º T y 4º T año 2008.
Trabadelo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Vega de Espinareda	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Vega de Valcarce	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.Tasa de Agua,Alcantarillado, 1º S año 2009,T Perros año 2009.
Villablino	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villadecanes	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.Tasa de Agua,Alcantarillado2º S año 2008, Arbitrios Municipales Varios, año 2009.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Villafranca del Bierzo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Agua, Alcantarillado 3" T y 4" T, año 2008.
Mancomunidad Valle del Burbia	Tasa de Basura año 2009.
Mancomunidad Bierzo Suroeste	Tasa Basura año 2009.
Mancomunidad Cabrera	Tasa Basura año 2009.
Mancomunidad Bierzo Central	Tasa Basura año 2009.
Junta Vecinal de Tremor de Arriba	Tasa de Agua año 2008.
Consortio Provincial Gestión Residuos Sólidos (Gersul)	Tasa Gestión Residuos 2006 y 2007

Demarcación Recaudatoria de: Sahagún – Calle Alhóndiga nº 21, 1º – Sahagún.

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Almanza	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009.
Bercianos del Real Camino	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009 Tasa de agua 2º Semestre año 2008.
Burgo Ranero (EI)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Calzada del Coto	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de agua 2º Semestre año 2008.
Castrotierra de Valmadrigal	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Cea	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Agua y Alcantarillado 15 2008.
Cebanico	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa Basura, año 2009.
Gordaliza del Pino	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009. Tasa de Agua 2" S año 2008, Arbitrios Municipales Varios año 2008.
Grajal de Campos	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009, Alcantarillado año 2009.
Joarilla de las Matas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Sahagún	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Santa Cristina de Valmadrigal	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009. Tasa de Agua, Alcantarillado 32" T y 4" T año 2008.
Santa María del Monte de Cea	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Vallecillo	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villamartín de Don Sancho	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villamol	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villamoratiel de las Matas	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villaselán	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Villazanzo de Valderaduey	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009.
Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos	Tasa de Agua, Alcantarillado año 2008, Arbitrios Municipales Varios año 2008.
Mancomunidad Ribera del Esla	Tasa de Basura, 1" S año 2009.
Mancomunidad Zona de Sahagún	Tasa de Basura, año 2009

León, 14 de marzo de 2009.–La Tesorera, Pilar Ortega Jiménez.–Vº Bº la Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

2507

452,00 euros

Gersul

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE SERVICIO DE LAS INSTALACIONES INTEGRADAS EN EL SISTEMA PROVINCIAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública por espacio de treinta días, publicado en el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de julio de 2008, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, en fecha 8 de febrero de 2008, sobre la aprobación del reglamento de servicio de las instalaciones integradas en el sistema provincial, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, cuyo texto literal es el siguiente:

"REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES INTEGRADAS EN EL SISTEMA PROVINCIAL

Exposición de motivos

El Consorcio provincial para la Gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de León, en adelante el Consorcio o se empleará su acrónimo Gersul, es una entidad pública constituida al amparo de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; art. 110 del RDL 78 1/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 37 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Está integrado por la Excm. Diputación Provincial de León, el Ayuntamiento de León, el Ayuntamiento de Ponferrada, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el Consejo Comarcal del Bierzo, por todas las Mancomunidades de residuos urbanos de la provincia y por todos aquellos Ayuntamientos que prestan los servicios de forma no mancomunada. Sus estatutos fueron aprobados definitivamente por el Pleno de la Diputación de León el 24 de septiembre de 1997 y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el día 8 de octubre de 1997.

Constituye el objeto principal del Consorcio la gestión directa o indirecta de los servicios municipales de tratamiento de residuos urbanos, a cuyo efecto, entre otros fines, tiene los de redactar los proyectos, contratar y gestionar los centros de transferencia, las plantas de clasificación de envases y el centro provincial de tratamiento, incluido el transporte entre las citadas instalaciones, así como los de planificación y explotación integral de los residuos urbanos que se generan en la provincia de León.

Gersul es la entidad titular de las instalaciones de recepción, clasificación, transferencia, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos de la provincia de León, así como de los equipos móviles y auxiliares que más adelante se citan. Además es la entidad competente para la clasificación, tratamiento y, en su caso, eliminación de los residuos urbanos por delegación expresa de las entidades locales integradas en el Consorcio. Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14. 1) 2 de sus Estatutos, es competente para elaborar y aprobar el presente Reglamento del Servicio.

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento de Servicio regula las actividades de gestión de los residuos urbanos, definidos en el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de Residuos, cuya competencia corresponde a los municipios y concretamente:

a) Residuos Urbanos generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o compo-

ción puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

b) Residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas y playas.

c) Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.

d) Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Se excluyen, explícitamente, de este Reglamento:

a) Los residuos radiactivos.

b) Los vertidos de efluentes líquidos.

c) Residuos procedentes de la prospección, extracción, valoración, eliminación y almacenamiento de recursos minerales así como la explotación de canteras.

d) Los residuos procedentes de la eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal.

e) Los residuos producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas consistentes en materias fecales y otras sus naturales y no peligrosas.

f) Los residuos explosivos, de cartuchería y artificios pirotécnicos desclasificados, así como residuos de materias primas peligrosas.

g) Así mismo, se excluyen los residuos peligrosos definidos en la Ley 10/1998, de Residuos, y otros con regulación específica, entre ellos: los neumáticos fuera de uso, los ganaderos, lodos de depuradora, vehículos fuera de uso, etc.

Los servicios regulados en el presente Reglamento serán prestados por Gersul de forma directa, indirecta o de cualquier otra forma que permita la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Específicamente los servicios contemplados en este Reglamento consistirán en:

a) Recepción de los residuos en las Estaciones de Transferencia, los Puntos Limpios, las Plantas de Clasificación, Reciclaje y Compostaje, según proceda, en las condiciones establecidas en el presente reglamento.

b) Transporte de los residuos, cuando proceda, desde las Estaciones de Transferencia, Puntos Limpios o Plantas de Clasificación a la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega.

c) Tratamiento de los residuos.

d) Tratamiento de los residuos en la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega.

e) Eliminación de los rechazos de los procesos de reciclaje en vertedero.

Artículo 2. Titularidad del residuo urbano

La titularidad de los residuos urbanos es de su productor o poseedor en tanto no se deposite, previa aceptación expresa, en alguna de las instalaciones previstas en la concesión administrativa del sistema de gestión de los residuos urbanos de la provincia de León, especificadas en este Reglamento, en cuyo caso la titularidad y la responsabilidad que se deriven de su posesión pasarán a ser de Gersul.

Artículo 3. Instalaciones de tratamiento y otras instalaciones de titularidad de Gersul

Para la realización de los servicios regulados por el presente Reglamento, Gersul cuenta con las siguientes instalaciones fijas, así como los medios auxiliares necesarios para su funcionamiento:

a) Ocho (8) Estaciones de Transferencia, en las localidades de León, Ponferrada, Valencia de Don Juan, Mansilla de las Mulas, Cistierna, La Robla, La Bañeza y Villablino.

b) Siete (7) puntos limpios, ubicados en las Estaciones de Transferencia de Ponferrada, Valencia de Don Juan, Mansilla de las Mulas, Cistierna, La Robla, La Bañeza y Villablino.

c) Dos (2) Plantas de Clasificación de Envases ubicadas en los términos municipales de León y Ponferrada.

d) Una (1) Planta provincial de Reciclaje y Compostaje ubicada en San Román de la Vega, San Justo de la Vega.

e) Un Vertedero de rechazos, ubicado anexo a la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega.

Artículo 4. Recepción de los residuos en las instalaciones fijas

Las entidades locales, o, en su caso, los productores o poseedores de los residuos urbanos, deberán entregarlos a Gersul en las instalaciones que correspondan, según lo previsto en el mapa de flujo de residuos de las áreas de gestión, integrado en el Plan Provincial de Gestión de Residuos Urbanos, aprobado por la Asamblea General de Gersul, el 22 de diciembre de 1998, y en las condiciones que se establecen en el presente Reglamento.

No obstante, previo informe técnico motivado, por razones de eficacia, economía y eficiencia ambiental se podrán autorizar rutas y entregas de residuos distintas a las previstas en el citado Plan.

Artículo 5. Legislación aplicable

Este Reglamento se dicta en cumplimiento del art. 14, apartado j) de los Estatutos del Consorcio Provincial, y en su elaboración se ha tenido en cuenta el Plan Provincial de Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de León y, entre otra, la legislación sectorial aplicable siguiente:

a) Estado Español:

* Ley 7/1 985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local.

* Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.

* Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

* Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

* Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de Valorización y Eliminación de Residuos y la Lista Europea de Residuos.

* Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre por el que se regula la Eliminación de residuos mediante vertedero

* Resolución de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Plan Nacional de Residuos Urbanos.

* Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Envases y de Residuos de Envases. Ley 10/1998, de 24 de abril, de Residuos. Modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

* Ley 10/1998, de 24 de abril, de Residuos, modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

* Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Modificada parcialmente por la Ley 14/2 diciembre de acompañamiento de los presupuestos del Estado del 2001 y por la Ley 50/1998, de 30 a de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

b) Comunidad de Castilla y León:

* Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

* Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

* Decreto 90/1990, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Plan Director Regional de Gestión Urbanos de La Comunidad de Castilla y León.

* Decreto 50/98, de 5 de marzo, sobre Modificación del Plan Regional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

* Decreto 74/2002, de 30 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2002.

* Decreto 36/2001 por el que se aprueba el Proyecto Regional de Construcción de la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega.

* Orden de 30 de enero de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se concede Autorización Ambiental al Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León para la Planta de Reciclaje y Compostaje de

Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León, en el término municipal de San Justo de la Vega (León).

Título II. Planta de reciclaje y compostaje de San Román de la Vega

Artículo 6. Generalidades

La Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega está integrada en un Complejo Ambiental diseñado para la recepción, selección, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de los Residuos Urbanos, R. U., que se generan en la provincia de León.

En líneas generales, las actividades que se realizarán en la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega son las siguientes:

- a) Recepción, control y pesaje de los residuos urbanos entrantes y de los residuos, materiales o subproductos salientes.
- b) Control administrativo de la explotación.
- c) Actividades de investigación y divulgación en el aula de educación ambiental.
- d) Tratamiento primario o pretratamiento de los residuos urbanos.
- e) Recepción y tratamiento de residuos voluminosos contenidos en los residuos urbanos.
- f) Recepción, selección y clasificación de residuos de envases y envases usados.
- g) Valorización de la materia orgánica mediante la producción de compost con tratamiento diferenciado en dos procesos: Fermentación aerobia en túneles de compostaje y biometanización o digestión anaerobia para la producción de gas.
- h) Cogeneración de energía eléctrica a partir del gas obtenido mediante técnicas de digestión anaerobia.
- i) Afino del compost obtenido por alguno de los métodos descritos anteriormente en el epígrafe g).
- j) Operación de eliminación de rechazos en Depósito Controlado.
- k) Análisis y control de las operaciones y productos, bien en el laboratorio de la planta de reciclaje y compostaje o bien en laboratorios externos homologados.
- l) Gestión de los productos recuperados, a realizar conjuntamente por Gersul y el concesionario.

Artículo 7. Reglamento de explotación de las instalaciones

La empresa concesionaria o, en todo caso, la entidad explotadora, en el plazo de tres meses desde la aprobación presente Reglamento Regulador del Servicio elaborará un Reglamento de Explotación que deberá ser aprobado por Gersul o, en caso de que alguna versión de éste hubiese sido redactado con anterioridad realizará, dentro de dicho plazo, la adaptación que fuese necesaria. El Reglamento de Explotación definirá y abarcará, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Descripción general de las instalaciones y del proceso de tratamiento.
- b) Características de la explotación.
- c) Conservación general y limpieza de las instalaciones.
- d) Manipulación de los residuos.
- e) Régimen de inspecciones y controles sistemáticos.
- f) Normativa para introducción de modificaciones.
- g) Medidas para reparar averías.
- h) Disponibilidad de repuestos en cada centro.
- i) Mantenimiento preventivo general periódico.
- j) Daños y perjuicios a terceros.
- k) Sanciones.
- l) Medidas antiparasitarias contra roedores, aves, insectos, etc.
- m) Medidas de caracterización, control y correctoras ambientales.
- n) Normas de seguridad y salud laboral.
- o) Horario de funcionamiento.
- p) Residuos admisibles y no admisibles.

q) Explotación de cada una de las operaciones a realizar en la Planta de Tratamiento con sus parámetros.

r) Definición del organigrama y funciones del personal.

s) Mantenimiento y entretenimiento de todas las instalaciones y maquinaria.

t) Control y documentos de explotación.

Con carácter específico el Reglamento de Explotación deberá incluir y desarrollar al menos los siguientes epígrafes:

- a) Características de los materiales recuperados y su manipulación.
- b) Calidad del compost. Características del proceso para su obtención.
- c) Manipulación de envases y residuos de envases: porcentajes de recuperación, fracciones a obtener y cantidades anuales.
- d) Control de calidad.
- e) Manipulación y eliminación de los rechazos. Reglamento específico.
- f) Previsiones para evitar la acumulación de residuos, materiales recuperados y rechazos.
- g) Períodos de paro de las instalaciones.
- h) Comercialización de subproductos y compost en el supuesto de que la empresa concesionaria tuviese la misma a su cargo.
- i) Control medioambiental.
- j) Balance de masas.

Además, deberá incluir los siguientes epígrafes sobre el Depósito Controlado de Rechazos:

- a) Planificación del régimen de la explotación.
- b) Control, evacuación y tratamiento de lixiviados.
- c) Control y evacuación de gases de fermentación.
- d) Previsiones de operación en circunstancias climáticas que dificulten el acceso al frente de vertido.
- e) Plan de Cierre y seguimiento posterior: Recuperación del terreno y uso futuro del mismo.
- f) Programación de la red de control de calidad de aguas subterráneas, superficiales y unidad meteorológica.
- g) Balance de explotación.

Dichos documentos se ajustarán a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento del Servicio, a la oferta presentada por la concesionaria en la fase de concurso, y demás documentos contractuales aprobados, así como a la legislación sectorial que resulte de aplicación.

Artículo 8. Plan de Vigilancia Ambiental

1. La entidad explotadora elaborará un Plan de Vigilancia Ambiental en el que se deberá tener en cuenta las especificaciones de la Directiva 1999/31/CE, del Consejo, de 26 de abril 1999, relativa al vertido de residuos, el Real Decreto 1481, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que traspone la anterior Directiva al derecho interno español; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; Decreto 36/2001, de 15 de febrero, por el que se aprueba como Proyecto Regional el Proyecto de Construcción de la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega, así como aquella otra legislación sectorial que le sea de aplicación.

2. Previamente a la elaboración del Plan de Vigilancia, la entidad explotadora determinará los niveles de contaminación cero, que servirán de referencia para ulteriores actuaciones.

3. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá elaborarse de forma detallada e incluirá los aspectos contemplados en el estudio de Impacto Ambiental, especialmente los relacionados con los factores hidrológicos e hidrogeológicos. Contendrá una adecuada caracterización, mediante modelos numéricos, del funcionamiento de los acuíferos subterráneos y de los riesgos potenciales; umbrales de decisión para su seguimiento; patrones de muestreo sistemático tanto en el interior de la instalación, como en los puntos de abastecimiento exterior de la Planta. Igualmente contemplará la realización de ensayos analíticos e informes de recopilación de datos y de revisión del Sistema de Vigilancia.

4. El programa deberá abarcar las fases de explotación inicial, pruebas de puesta en marcha, actividad normal a instalación y la fase de ejecución del sellado del vertedero y mantenimiento postclausura.

Artículo 9. Plan de Emergencia

Previamente al comienzo de la explotación, la entidad explotadora redactará un Plan de Emergencia detallado que incluya las soluciones, avisos y actuaciones a realizar en caso de superación de los umbrales de control preestablecidos o en el caso de detectarse contaminación del acuífero.

Artículo 10. Documentos de explotación

Con independencia de cuanta documentación técnica o administrativa pueda establecerse por parte de los técnicos de la entidad explotadora, en la Planta de Reciclaje y Compostaje, al menos, se dispondrá de un registro con los siguientes documentos:

a) Libro de Registro de Entrada y Salida de residuos, confeccionado por superposición ordenada y cronológica de los partes diarios de entrada o salida. Al menos mensualmente, dicho registro será objeto de inspección por los servicios técnicos de Gersul.

b) Libro de incidencias, en el cual se consignarán, si las hubiere, aquellas de las que por su importancia deba dejarse constancia. Este libro estará encuadrado y numeradas sus hojas, tendrá carácter diario y será firmado y sellado diariamente. Será inspeccionada, al menos, mensualmente por los servicios técnicos de Gersul, con independencia de la obligatoriedad por parte del responsable de la explotación de dar cuenta a Gersul de aquellas incidencias que por su importancia y posible alcance deban ser puestas en conocimiento del Consorcio.

c) Libro de Explotación de la PRC, donde se consignarán, diariamente, las incidencias de los trabajos de explotación. Confeccionado por superposición ordenada y cronológica, deberá tener necesariamente carácter de diario y organizarse de forma que puedan incluirse fácilmente en él los partes de trabajo, documentos, hojas de incidencias o cualquier otro documento que pueda producirse relativo a la explotación. Diariamente será firmado y sellado y será objeto de inspección mensual por los servicios técnicos de Gersul.

d) Cuaderno de Planos, compuesto por la totalidad de los planos "tal como se ha construido". Además, de forma singular en este cuaderno se recogerá, cronológicamente, la evolución volumétrica y morfológica del relleno del vertedero. Se iniciará con los planos topográficos originales del vertedero, se seguirá con los planos de realización del Proyecto y controles de vertido en sus distintas etapas y se totalizará con los de finalización o de clausura de la instalación. Se superpondrán ordenadamente y de forma cronológica los planos resultantes de los sucesivos levantamientos topográficos.

e) Cuaderno de Análisis, donde se irán registrando los ensayos y las analíticas realizadas a los lixiviados, aguas subterráneas y superficiales, gases, etc. En este cuaderno también se registrarán los análisis realizados tanto de residuos brutos recibidos como los subproductos obtenidos en los procesos de tratamiento, incluido el compost. Periódicamente se realizará un balance de masas del proceso donde constará, al menos:

- * Peso y volúmenes de los residuos de entrada analizados.
- * Peso y volúmenes de los subproductos recuperados analizados.

* Peso y volúmenes de los rechazos analizados.

* Peso y volúmenes de los lixiviados analizados.

* Peso y volúmenes del compost analizado.

* Peso y volúmenes de las aguas superficiales y subterráneas analizadas, etc.

* Etc.

Artículo 11. Régimen de marcha

Se considerará que la instalación se encuentra en régimen de marcha cuando se hayan alcanzado los valores nominales de funcionamiento. Previamente se habrá realizado un periodo de pruebas de puesta en marcha de los equipos y la maquinaria, así como la realización de ensayos que permitan conocer los parámetros reales de:

a) Horarios y frecuencia de llegada de camiones de residuos urbanos a la planta.

b) Cantidades de residuos urbanos realmente tratados en la instalación.

c) Balance de masas real en la Planta, prestando especial atención a los siguientes puntos:

* Eficiencia de la selección de vidrio.

* Eficiencia de la selección de voluminosos.

* Eficiencia del proceso de cribado en los trómeles.

* Rendimiento de las separaciones magnéticas y selección manual.

* Balance del proceso de fermentación y maduración.

* Balance y proceso de metanización.

* Eficiencia del proceso del cribado y separación de vidrio en la línea de afino.

* Tiempos reales de cada una de las operaciones de la Planta.

Artículo 12. Descripción general de la instalación

El Complejo ambiental de San Ramón de la Vega, en el que se encuentra la Planta de Reciclaje y Compostaje, consta las siguientes áreas e instalaciones:

a) Área de control de entradas.

b) Áreas de oficinas, Aula de Educación Ambiental, talleres, dependencias y otros.

c) Área de recepción de residuos en fosos y en playa de descarga.

d) Área de tratamiento primario.

e) Línea de voluminosos.

f) Línea de envases.

g) Área de fermentación de la fracción orgánica en túneles de compostaje.

h) Parque de metanización.

i) Central de cogeneración eléctrica.

j) Área de afino.

k) Área de almacenamiento de compost y productos recuperados.

l) Área de vertido controlado.

Se adjunta plano indicativo con cada una de estas áreas.

1. Área de control de entradas y pesaje.

Los residuos llegarán a la Planta transportados en camiones de diferente peso y capacidad. Estos camiones deberán pasar un control de identificación para el acceso al recinto. El puesto de control estará situado en la entrada a la Planta, junto a la báscula.

Todos los vehículos deberán ser pesados tanto a la entrada como a la salida, con el fin de obtener el peso neto de los productos que lleguen a la Planta, o que salgan con destino a otros centros de reutilización o reciclaje. Junto a la báscula se dispondrá de un Terminal de autoservicio, en el que los conductores, utilizando la tarjeta de identificación podrán efectuar de forma automática la pesada. Todos los datos quedarán registrados de forma automática en el software de pesaje, al tiempo que se emitirá el correspondiente albarán justificante de pesada indicando identificación del vehículo, procedencia, fecha y hora de la misma.

Una vez pesados y registrados los datos, los vehículos se dirigirán a la zona correspondiente de la Planta donde descargarán los residuos.

2. Áreas de oficinas, talleres, dependencias y otros.

Desde esta área se desarrollará el trabajo administrativo que requiere la explotación del sistema de gestión de los residuos urbanos de la provincia de León, se diseñarán y realizarán las campañas y actividades de concienciación de los ciudadanos por una educación responsable y ecológica y se impulsarán actividades de investigación relacionadas con el uso de los productos obtenidos a partir de los residuos.

También se dotará de un laboratorio, para efectuar aquellos análisis de control necesarios que no se realicen en laboratorios externos, y de los talleres de reparación de máquinas e instalaciones que requiere una adecuada explotación.

Gersul se ocupará directamente de las actividades de investigación y divulgativas que se requieren, debiendo la entidad explotadora prestar el apoyo que se demande.

3. Área de recepción y descarga.

Hasta la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega llegarán los RU de las siguientes procedencias:

- a) Residuos compactados procedentes de Estaciones de Transferencia.
- b) Residuos de materia orgánica (1ª bolsa), procedentes de separación domiciliaria.
- c) Residuos de envases (2ª bolsa), procedentes de separación domiciliaria.
- d) Residuos voluminosos procedentes de los Puntos Limpios, Estaciones de Transferencia y recolección diarias de las áreas más próximas.
- e) Particulares cuyos residuos estén incluidos dentro de los admisibles, previa autorización de Gersul.

Dependiendo del tipo de residuos, se procesarán en unas u otras líneas de las que dispone la Planta, por ello es de suma importancia realizar un control exhaustivo, tanto de la cantidad como de la forma y características de los residuos.

La descarga de los residuos se realizará en tres zonas diferenciadas, según las características de dichos residuos:

a) Los residuos compactados procedentes de Estaciones de Transferencia y residuos de materia orgánica (1ª bolsa) procedentes de separación domiciliaria, se descargarán directamente en los fosos de recepción, situados en la cabecera de líneas de tratamiento primario.

b) Los residuos de envases (2ª bolsa) procedentes de separación domiciliaria, se descargarán en la playa situada en la cabecera de la línea de clasificación o en los fosos de recepción.

c) Los residuos voluminosos se descargarán en la zona establecida al efecto, para posteriormente ser tratados como se ha descrito en el apartado correspondiente al triturado. Otra fracción de voluminosos que no necesiten reducción de tamaño, se descargarán directamente en la tolva de alimentación de la línea de voluminosos.

Para la descarga de residuos en los fosos de recepción y playa de voluminosos, los vehículos accederán a través de una rampa a una plataforma de descarga situada delante de los fosos. En esta plataforma los vehículos realizarán las maniobras correspondientes para situarse en el lugar que les sea indicado y proceder a la descarga de los residuos. Una vez efectuada la descarga se dirigirán a la zona de control, donde serán pesados de nuevo obteniendo así el peso neto de los residuos descargados.

De los residuos contenidos en los fosos de recepción, primeramente se separarán los voluminosos mediante el pulpo del puente grúa, después con el mismo pulpo se realizará una homogeneización de los residuos de los fosos, para ser alimentados a las líneas de procesamiento.

Los vehículos recolectores de bolsa de envases (2ª bolsa) se dirigirán directamente hacia la zona de clasificación, en cuyo interior está la playa de descarga situada delante de la cinta de alimentación de dicha línea. De los residuos aquí depositados, se separarán los posibles voluminosos de forma manual y el resto se alimentarán al proceso mediante un equipo móvil de pala empujadora. Este sistema de alimentación permite la adaptación a las producciones necesarias y la optimización del espacio de descarga cubierto. Una vez realizada la descarga de los residuos, los vehículos se dirigirán a la zona de control, donde serán pesados de nuevo para obtener así el peso neto de los residuos descargados.

4. Línea de clasificación de residuos de envases.

Los residuos de la 2ª bolsa, procedentes de la separación domiciliaria de las Áreas de Gestión N° 6, N° 7 y N° 9 serán llevados por los camiones de recogida hasta la línea de clasificación instalada en la Planta de reciclaje y compostaje, donde serán pesados e identificados. A la salida de la báscula los camiones se dirigirán hacia la línea de clasificación de envases donde descargarán sobre una "playa". En ella se realizará una primera selección de elementos voluminosos que no deben incorporarse al proceso de selección.

La carga vertida será trasladada por medio de pala cargadora, sobre las cintas de alimentación.

Dentro de la línea de clasificación, el proceso será el siguiente:

- a) Triage manual de objetos voluminosos, embalajes de cartón de grandes dimensiones y envases de vidrio.
- b) Rotura de bolsas, facilitando la evacuación y separación de los envases.
- c) Separación de plásticos ligeros (PEBD) por medio de una tobera de aspiración.
- d) Separación manual de cartón y papel.
- e) Separación manual de bricks.
- f) Separación manual de envases plásticos: PVC, PEAD, PET, PP, PS.
- g) Selección manual de vidrio, material cerámico y restos de menaje.
- h) Selección de rechazos valorizables energéticamente (plásticos y papel básicamente) mediante aspiración neumática.
- i) Separación de materiales férricos por medio de sistema electromagnético.
- j) Separación de materiales no férricos (aluminio fundamentalmente) por medio de corrientes de Foucault.

Los residuos seleccionados serán prensados y almacenados para su recuperación y comercialización.

Los materia/es que no hayan sido seleccionados constituyen el rechazo de la línea y serán transportados al Depósito de Rechazos.

5. Línea de tratamiento primario.

A la línea de tratamiento primario (o pretratamiento) llegarán todos los residuos urbanos de la 1ª bolsa, bien desde las distintas Estaciones de Transferencia distribuidas por la provincia, bien directamente por medio de los de recogida diaria de los municipios del Área de Gestión n° 9, u otros que de forma expresa así sean autorizados.

Al igual que para los residuos de envases, los camiones que transporten los residuos de la 1ª bolsa serán pesados en la báscula de control. Posteriormente se dirigirán a la plataforma de descarga donde verterán su contenido en recepción.

Desde los fosos, por medio de un pulpo, se alimentará a las tolvas de las dos líneas de pretratamiento o a la línea de voluminosos.

Los residuos se incorporan a las distintas líneas, desde las tolvas, por medio de cintas transportadoras inclinadas. Una vez en la línea de tratamiento primario, el proceso será el siguiente:

a) Separación en trómel de 300 mm. La fracción de tamaño superior a 300 mm (que no pasa por los huecos cuadrados de 300 mm de lado del trómel) es conducida hacia una preselección de voluminosos. Los residuos no retirados en la preselección pasarán a un proceso de triaje manual para recuperación de subproductos. El material restante se pensará para su traslado al Depósito de Rechazos.

b) Separación en trómel de la fracción de biometanización. La fracción de tamaño inferior a 300 mm, procedente del trómel anterior, es trasladada a un trómel de 40 mm (huecos cuadrados de 40 mm de lado). En este trómel, se separa la fracción orgánica de menor tamaño, que pasará por medio de un circuito de cintas transportadoras al proceso de biometanización, con paso intermedio por un separador electromagnético.

c) Separación en trómel de la fracción de compostaje. La fracción de tamaño superior a 40 mm pasará a un tercer trómel de separación mecánica de la que se extraerá una nueva fracción de materia fundamentalmente orgánica de tamaño comprendido entre los 40 y los 80 mm (paso del trómel con huecos cuadrados de 80 mm de lado) que será conducida hacia los túneles de compostaje, con paso intermedio por un separador electromagnético. Por requerimientos del proceso o por razones de mantenimiento de las líneas de biometanización, la fracción menor a 40 mm podrá ser también tratada en la línea de compostaje.

d) Triage manual de la fracción intermedia. Los residuos que han pasado a través de los trómeles antes enumerados tendrán su tamaño comprendido entre los 80 y los 300 mm y se conducirán hacia

unas cabinas de selección manual, similares a las de la línea de clasificación de envases, en las que se recuperarán los restos de papel, cartón, plásticos ligeros, bricks y envases de plástico. La fracción no recuperada pasará por un separador electromagnético para la recuperación de materiales férricos. El resto será prensado para su traslado al Depósito de Rechazos. Los residuos seleccionados serán prensados y almacenados para su recuperación y comercialización.

6. Línea de tratamiento de voluminosos.

A la línea de tratamiento de voluminosos se incorporarán residuos procedentes de Puntos Limpios y recogidas domiciliarias, bien directamente desde el área de Gestión nº 9 o bien desde las Estaciones de Transferencia. Según sus características se descargarán en diversas zonas:

Los voluminosos que lleguen desde los Puntos Limpios se descargarán por medio de un pulpo en la zona de recepción, para su posterior trituración por medio de un equipo móvil e incorporación a la línea de tratamiento de voluminosos.

Los voluminosos procedentes de Estaciones de Transferencia se depositarán directamente, junto con el resto de RU que los acompañan, en los fosos de recepción de residuos donde se procederá a su separación y tratamiento.

Los voluminosos procedentes directamente de la recogida domiciliar se descargarán en las zonas de recepción adecuadas para su posterior tratamiento.

Aparte de las incorporaciones antes mencionadas, a la línea de tratamiento de voluminosos se podrán incorporar residuos procedentes de la fracción pasante del trómel de 300 mm y los voluminosos separados en la preselección de la Línea de Clasificación de Envases.

7. Línea de fermentación aerobia: compostaje en túneles y afino.

A los túneles de compostaje se aportará la fracción separada de las líneas de tratamiento primario correspondiente a una granulometría comprendida entre 40 y 80 mm. Por razones de mantenimiento de las líneas de biometanización o por requerimientos del proceso, la fracción menor a 40 mm podrá ser también tratada en la línea de compostaje.

La fermentación prevista para esta fracción será de tipo aerobio y con dos etapas principales:

- a) Fermentación en túneles.
- b) Maduración en túneles.

La materia orgánica es transportada, mediante una sucesión de cintas, hasta la parte superior de los túneles donde se repartirá por su interior por medio de una compuerta prevista a tal efecto. Un puente grúa con una cinta situada interior posibilita un reparto homogéneo a lo largo del túnel (STEG).

Los residuos permanecerán en los túneles durante un período de fermentación de, aproximadamente, dos semanas. Durante ese intervalo, un ordenador de control regulará los parámetros que afectan al proceso de fermentación (temperatura, humedad y aporte de oxígeno) con el fin de conseguir un compost de calidad óptima.

La introducción de aire en los túneles se realiza por medio de unas pequeñas toberas integradas en las soleras de los mismos. La mayor parte del caudal de aire introducido se recirculará por medio de un ventilador hacia las toberas. El exceso se enviará a los biofiltros.

Por lo que respecta a la humedad, ésta se regula por medio de unas duchas situadas en la parte superior. El líquido empleado para esta humectación procederá de los propios lixiviados producidos durante el proceso de fermentación así como del agua excedente del proceso de deshidratación de la fermentación anaerobia.

Finalizada la fase de fermentación, los túneles son vaciados por medio de un equipo denominado STAG.

Para lograr el máximo grado de maduración en el compost final (calidad ROTTEGRAD IV), la masa fermentada se reintroduce en los túneles otras dos semanas durante el proceso de maduración.

Para evitar que el apelmazamiento y pérdida de volumen sufrido por los residuos durante la fermentación dificulte la circulación de aire a través del apilado, antes de la entrada a maduración se añade un

aporte de restos de poda triturados o de rechazos del proceso de afino, que actuará como estructurante de la materia durante el proceso.

Tras el proceso de maduración, el compost que se extrae de los túneles es enviado por medio de cintas transportadoras hacia la zona de afino.

8. Línea de fermentación anaerobia: biometanización

La fracción de residuos, fundamentalmente orgánicos de tamaño inferior a 40 mm, segregada en el pretratamiento se enviará al proceso de fermentación anaerobia. Este comienza por la mezcla de la fracción orgánica obtenida en etapas anteriores con agua a temperatura ambiente en mezcladoras. El conjunto pasa por un trómel para la separación de los elementos gruesos.

La mezcla cribada pasa a un proceso de decantación en balsas al final de la cual se bombea hasta un tanque de mezcla y se transforma el flujo discontinuo de entrada en un flujo continuo de salida hacia el tanque de hidrólisis, donde se produce la disgregación y desulfuración de la mezcla y se inicia el proceso de metanización.

La mezcla ya homogeneizada se bombea a los tanques de fermentación (reactores), donde mediante agitadores para mantener la mezcla en movimiento y con una estancia de aproximadamente 20 días, se produce la fermentación, obteniéndose el biogás.

Tras el paso por los reactores, la fracción orgánica se bombea a un último tanque para su agotamiento en la obtención de biogás.

El biogás obtenido en los distintos tanques se almacena en un gasómetro cilíndrico horizontal. Desde esta instalación se envía el gas ligeramente comprimido a los motores de combustión en donde se generará electricidad a una tensión de 400 V, apta para su uso en la Planta. Mediante un transformador se puede elevar esta tensión hasta los 15 kV para ceder el excedente de electricidad no consumida en la Planta a la compañía eléctrica.

La mezcla de orgánico, una vez agotada en la obtención de biogás, es enviada por bombeo a la deshidratación previa adición de un polímero floculante. El sólido deshidratado, obtenido en este proceso (digesto) se añadirá al compost procedente de la fase de fermentación en túneles para el inicio de la fase de maduración o se reutilizará en la fase de fermentación de un nuevo túnel, en función de las necesidades del proceso.

9. Área de afino.

El objeto de este proceso es el de depurar el compost madurado, eliminando las impurezas que lo acompañen. El proceso es el siguiente:

a) Separación mecánica en trómel de 16 mm. La fracción de tamaño superior a 16 mm compuesta, fundamentalmente, por las impurezas originarias del pretratamiento, parte del triturado vegetal empleado como estructurante y algún componente orgánico con fermentación parcial, constituye el rechazo de afino que será cargado con pala cargadora sobre camión para su transporte al depósito de rechazos.

b) Separación de impurezas en mesas densimétricas. La fracción de tamaño inferior a 16 mm pasa a un proceso de clasificación por densimetría. Las mesas densimétricas, gracias a la conjunción de movimientos vibratorios y oscilantes y a la introducción de un caudal de aire inyectado, separan la masa en las siguientes fracciones:

* Fracción pesada, compuesta, fundamentalmente, por áridos, vidrios y cerámicos. Constituyen un rechazo que se almacenará en un contenedor de salida para su posterior traslado al depósito de rechazos.

* Fracción media, compost afinado que, por medio de cintas transportadoras, se traslada desde el afino hacia la zona de acopio y almacenamiento para su posterior comercialización.

* Fracción ligera, constituida por compost fino y restos de papel y plásticos que, empujados por el caudal de aire, pasan de la mesa densimétrica a un filtro de mangas y a un trómel de 8 mm en el que los finos menores de 8 mm y restos de papel y plásticos pasan a rechazos, mientras que la fracción superior a 8 mm es compost afinado y pasará a unirse a la fracción media (compost afinado).

10. Tratamiento de rechazos.

Los rechazos de las líneas de clasificación de envases, tratamiento primario y tratamiento de voluminosos se compactarán en balas y

se transportarán en camiones al Depósito de Rechazos anexo a la Planta.

Los rechazos de áridos, vidrios y cerámicos del afino no se prensarán, sino que se trasladarán directamente al Depósito de Rechazos para ser empleados como elemento de relleno de los huecos que pudieran quedar colocadas en el propio Depósito.

A continuación se incluye un diagrama indicativo del balance de materiales (considerando porcentajes sobre las 195.366 t/año de generación de residuos de la provincia de León) a través de las sucesivas etapas de tratamiento, así como la estimación de los rechazos que serán enviados al Depósito de Rechazos.

El balance se ha calculado para el periodo comprendido entre los 5 y los 20 años de explotación, una vez se haya conseguido el rendimiento óptimo de tratamiento de residuos en la Planta y se haya implantado completamente el sistema de separación domiciliaria en la provincia.

Artículo 13. Usuarios

Se establecen tres categorías de usuarios de la Planta de Reciclaje y Compostaje, a saber:

1. Vehículos procedentes de las Estaciones de Transferencia de las distintas Áreas de Gestión con residuos urbanos entregados por las entidades adheridas al Consorcio.

2. Vehículos recolectores del Servicio de recogida de R. U. de los municipios integrados en Gersul y que tengan previsto o autorizado su acceso directo a la Planta.

3. Usuarios particulares, es decir, todos aquellos comerciales, industriales productores o particulares que, previa autorización expresa de Gersul, puedan utilizar los servicios del CTR, siempre y cuando los residuos que pretendan introducir estén catalogados como admisibles.

Artículo 14. Obligaciones de los usuarios

1. Los usuarios de la Planta tendrán la obligación de respetar y acatar las normas establecidas por la dirección de la misma y las indicaciones del personal propio del recinto.

2. Respetarán la limpieza del recinto, evitando dejar residuos o suciedad tanto los accesos como el resto de las instalaciones fuera de las zonas establecidas para ello, estando obligados a limpiar a su cargo las zonas indebidamente ensuciadas. Cualquier falta en este sentido será valorada económicamente y cargado su importe al usuario responsable.

3. Deberán abonar las tasas, que en su caso se establezcan, por los servicios prestados, si éstas les fueran directamente de aplicación.

Artículo 15. Procedimiento de admisión de los residuos urbanos.

1. Previamente a la admisión de cualquier residuo en la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega:

a) El poseedor de los residuos deberá solicitar a Gersul su admisión cumplimentando el formulario normalizado establecido al efecto.

b) Deberá demostrar, por medio de la documentación adecuada, antes o en el momento de la entrega, o de la primera entrega cuando se trate de una serie de entregas en las que el tipo de residuo no cambie, que los residuos pueden ser admitidos en la planta y cumplen los criterios de admisión establecidos en la Ley 10/98 de Residuos y la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, sobre eliminación de residuos.

c) Facilitará la caracterización del residuo, consistente en la averiguación completa de su comportamiento. Deberá conocerse el origen residuo y el proceso industrial que lo genera, las propiedades características que permiten comprobar que el residuo incumple alguno de los criterios de admisión recogidos en la presente Reglamento: la composición química del residuo y propiedades físico-químicas: el código LER del residuo y, en su caso, la identificación del residuo según anexo I del Real Decreto 833/1988, su comportamiento de lixiviación mediante ensayo normalizado DIN 38414 S4 y las características físico-químicas del lixiviado.

d) El productor del residuo o, en su caso, la entidad responsable de su entrega en el CTR, estarán obligados a notificar a Gersul o

a la entidad explotadora cualquier cambio que signifique una variación de la anterior información.

2. La entidad explotadora de las instalaciones aplicará un procedimiento de recepción que, como mínimo, incluirá:

a) El control de la documentación de los residuos, incluidos los preceptivos documentos de control y seguimiento en el caso de residuos peligrosos y, cuando sea aplicable el Reglamento (CEE) número 259/93, del Consejo, de 1 de febrero, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea documentos exigidos por este Reglamento.

b) Para confirmar que los residuos que lleguen al CTR en un transporte son los mismos que han sido sometidos a las pruebas de cumplimiento, y que coinciden con los reflejados en los documentos que acompañan a los residuos, se aplicarán métodos de comprobación rápida que podrán consistir en una inspección visual del cargamento de residuos antes y después de su descarga en los fosos de recepción o en las playas de descarga.

c) Cuando se tomen muestras representativas, se conservarán los resultados de los análisis, al menos, durante tres meses.

d) Se llevará un registro con las cantidades y características de los residuos entregados, con indicación del origen y su codificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER), la fecha de entrega y el productor o el recolector. Esta información deberá comunicarse, al menos una vez al mes, a Gersul.

e) La entidad explotadora facilitará al usuario un albarán o acuse de recibo por escrito de cada entrega admitida en el CTR.

f) Si no fueran admitidos los residuos, la concesionaria del servicio notificará sin demora dicha circunstancia a Gersul.

3. La entidad explotadora deberá verificar el cumplimiento de las condiciones de entrega de residuos. Para ello, cada 200 toneladas entregadas en la planta comprobará las variables que la caracterización básica haya identificado como más significativas. Los análisis necesarios para la caracterización básica, pruebas de cumplimiento y verificación in situ serán efectuados por laboratorios competentes, de acuerdo con lo establecido en el RD 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y la Seguridad Industrial.

Artículo 16. Residuos admisibles

Serán admisibles en la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega todos los residuos y desechos de origen urbano así definidos en el art. 10 de la Ley 10/1998 de Residuos, y los establecidos en el subcapítulo 1501-envases, y en el capítulo 20-residuos municipales, de la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, sobre valorización y admisión de residuos, que cumplan además alguna de las siguientes especificaciones:

a) Procedan de los servicios de recogida de cualquiera de los municipios o entidades integrados en Gersul o autorizados por éste y ser transportados hasta el CTR en el interior de los vehículos de recogida afectos a dichos servicios o en los camiones procedentes de las Estaciones de transferencia.

b) Cumplan todo lo estipulado para la aceptación de residuos en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, en la Directiva del Consejo de la CE, relativa al vertido de Residuos, y demás legislación aplicable.

De forma específica podrán admitirse los siguientes residuos:

a) Residuos urbanos o asimilables a urbanos.

b) Residuos no peligrosos de cualquier otro origen que cumplan los criterios pertinentes de admisión de residuos en vertederos de residuos no peligrosos fijados en el anexo II del Real Decreto 1481, de 27 de diciembre.

c) Residuos provenientes de un proceso de estabilización no reactivos, estables o cuyo comportamiento de lixiviación sea equivalente al de los residuos no peligrosos mencionados en el párrafo b) anterior, y que cumplan los criterios pertinentes de admisión establecidos, en su caso, en el anexo II del citado Real Decreto 1481/2001,

de 27 de diciembre. Dichos residuos no peligrosos no se depositarán en celdas destinadas a residuos no peligrosos biodegradables.

Artículo 17. Residuos no admisibles

No serán en ningún caso admisibles en el CTR de San Román de la Vega, todos aquellos residuos que no cumplan lo estipulado en la Directiva de la CE, citada en el apartado anterior; y tampoco lo serán todos aquellos que, en cada caso, no cumplan alguna de las condiciones de admisibilidad señaladas ni cualquier otro material residual que a juicio de la Dirección Técnica del CTR, documentadamente, resultara inadmisibile. Y en particular no serán admitidos:

- a) Residuos líquidos.
- b) Residuos que, en condiciones de vertido, sean explosivos, corrosivos, oxidantes, fácilmente inflamables o inflamables con arreglo a las definiciones de la tabla 5 del anexo I del Reglamento para la ejecución de la 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, e' de julio, y modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.
- c) Residuos infecciosos con arreglo a la característica H9 de la tabla 5 del Real Decreto 833/1988, así como residuos de la categoría 14 de la tabla 3 del mismo Real Decreto.
- d) Neumáticos usados enteros y/o troceados, con exclusión de los neumáticos utilizados como elementos de protección en el Depósito Controlado.
- e) Cualquier otro residuo que no cumpla los criterios de admisión.

Artículo 18. Aceptabilidad de los residuos en la planta

No se aceptarán para su descarga, aun en el supuesto de que dispusiera de autorización previa, los materiales residuales que presenten alguna de las siguientes características:

1. Que se presenten en estado de ignición.
2. Que presenten una temperatura superior en 10° C a la temperatura ambiente. La Dirección Técnica del CTR dispondrá, a estos efectos, de un termómetro sonda en condiciones de uso, para el muestreo de la temperatura de los residuos aportados.
3. Los que presenten una humedad superior al 65% o que no superen el test rápido de contenido en humedad.
4. Aquellos residuos que, manifiestamente, en el momento de su descarga puedan constituir riesgo a las personas, las cosas o el medio ambiente, o causar trastornos importantes en la organización de los trabajos de la planta.
5. No se admitirán residuos presentados en volúmenes compactos, o bloques resistentes a la compactación efectuada por los medios asignados a la planta y de dimensiones superiores a 1 m x 1 m x 1 m.
6. El acondicionamiento de los residuos para que puedan ser aceptados correrá por cuenta de su titular.

Artículo 19. Horario para la recepción de los residuos

La Junta de Gobierno y Administración del Consorcio establecerá un horario fijo de recepción tal que permita regular la entrada de residuos al CTR. Salvo situaciones excepcionales, previamente autorizados por el personal técnico de Gersul. No se admitirán descargas de residuos fuera del horario establecido.

El horario de recepción y descarga de residuos podrá no coincidir con la duración del horario de trabajo de la Planta, pero tendrá una duración temporal tal que permita, en circunstancias normales de trabajo, tratar totalmente los residuos generados cada día. En todo caso, el horario de recepción de residuos se acomodará, dentro de lo técnico y económicamente posible, a las necesidades de los usuarios de las instalaciones, especialmente las entidades locales.

Artículo 20. Control de pesada

Todos y cada uno de los vehículos que aporten residuos para su tratamiento en la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega, estarán obligados a realizar el control de pesada, el cual se ajustará a las siguientes prescripciones:

1. Se seguirán escrupulosamente las instrucciones facilitadas por el personal encargado de la explotación de la planta.
2. El control de pesada se realizará en dos tiempos:
 - a) Control de la masa bruta, efectuado antes del acceso a la descarga.

- b) Control de la tara, efectuada previa a la salida de la planta.

3. Tanto para los usuarios públicos como para los privados, de cada partida de residuos descargado se extenderá el correspondiente comprobante o albarán de entrega, en el cual, como mínimo, se consignarán los siguientes datos:

- a) Número o código, en su caso, del usuario, y si fuese no habitual, su nombre e identificación completa.
- b) Fecha y hora de la recepción.
- c) Clase de residuo transportado, con especificación de su procedencia.
- d) Masa de los residuos entregados.

4. La báscula para determinar la masa estará formada por los siguientes elementos:

- a) Puente de carga con plataforma metálica de chapa de acero liso.
- b) El sistema de pesaje, formado por células de carga. La señal de carga deberá ser recogida por captadores electrónicos y enviada al software de control para su procesamiento sin intervención del operario.
- c) La unidad de registro de datos deberá contener una pantalla donde se visualizarán el peso bruto, peso neto, fecha, número de orden, código de identificación y hora de pesada. La emisión de albaranes, con los datos registrados y visualizados en la pantalla, se realizará de forma automática mediante una impresora situada junto a la unidad de registro.
- d) Cada albarán deberá ser firmado, in situ, por el operario de las básculas y el transportista del residuo.

Además, la báscula deberá tener los marcados CE y cumplir con las verificaciones y controles metrológicos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 21. Condiciones para la entrega de los residuos

1. No se admitirá la entrega de cualquier clase de residuo que no sea presentado en vehículos acondicionados especialmente para el transporte de los mismos.

2. De cualquier accidente o afección causado a las instalaciones de la planta, al medio ambiente o a terceros a consecuencia de unas deficientes condiciones en el transporte y descarga de los residuos, será responsable, exclusivamente, aún dentro del recinto de la planta, el transportista del residuo y subsidiariamente el productor o proveedor del mismo.

3. Si se produjeran derrames de residuos en los accesos o en el interior de la planta, como consecuencia de las deficientes condiciones de transporte y descarga de los mismos, los conductores serán responsables de su recogida y retirada. El responsable de la explotación de la planta deberá tener a disposición de los conductores los medios y útiles necesarios para la recogida y retirada de los residuos que pudieran haberse vertido, estando autorizado aquel, en su caso, al cobro de los materiales que pudieran haberse utilizado en tal operación.

4. Si el transportista se negara a retirar y limpiar los residuos vertidos por su causa, el responsable de la planta procederá a realizar dicho trabajo, pudiendo imputar los costes correspondientes a dicha operación al propietario o titular del residuo.

Artículo 22. Descarga de los residuos

1. La zona de fosos y las playas de descarga estará ubicada dentro de la nave cerrada. Los fosos se comunicarán con la plataforma de descarga situada en el exterior, mediante puertas de placas metálicas plegables en la parte superior.

2. Los fosos donde se alojarán las tolvas de los alimentadores, deberán ser resistentes al ataque químico. El fondo del foso deberá tener una ligera pendiente hacia un sumidero, para la recogida de los lixiviados que puedan producirse, los cuales serán enviados por gravedad a través de una red de drenaje, hacia una balsa de almacenamiento de lixiviados.

3. La descarga se podrá realizar en los fosos de recepción o en la playa de descarga, según las características de presentación de los residuos:

a) Descarga en playa. Los vehículos recolectores que transportan la bolsa de residuos de envases (2ª Bolsa) se dirigen directamente hacia la zona de clasificación, ubicada en el interior de la nave principal, donde se encuentra la playa de descarga.

b) Descarga en Fosos. Los residuos compactados procedentes de las Estaciones de Transferencia y residuos de materia orgánica (1ª Bolsa) procedentes de la separación domiciliar se descargan directamente en los fosos de recepción habilitados para ello, situados en la cabecera de las líneas de Tratamiento Primario. Los camiones, desde la rampa de acceso, se acercarán a la plataforma del área de descarga, donde realizarán las maniobras oportunas para el depósito de los residuos en los fosos de recepción.

4. Para proceder a las descargas de residuos, los conductores de los camiones seguirán, escrupulosos y puntualmente, las instrucciones que señalen los responsables de la Planta.

5. Las operaciones de descarga, en todo caso, se ajustarán a producir el mínimo de molestias a las personas o de afección al entorno.

6. En caso de duda sobre la aceptación de un residuo, exigencia de un muestreo, o cualquier otra razón motivada, a juicio de los servicios técnicos o de la dirección de la Planta, podrán exigir la espera a los camiones que hubiesen de descargar los residuos, debiendo sus conductores, en dichas circunstancias, optar por realizar la espera estacionando el vehículo en el área acondicionada al efecto o abandonar el recinto. La entidad explotadora dará cuenta de forma inmediata a los servicios técnicos de Gersul de esta circunstancia.

Artículo 23. Determinación de las áreas alternativas de descarga

En la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega podrán existir unas áreas especiales de descarga para residuos que no puedan ser tratados en la planta. Estas áreas se situarán dentro del vertedero de rechazos en caso de que productos no recuperables, o en el área de almacenaje o en los trojes de subproductos para el caso de que sea algún producto procedente de recogidas selectivas de envases o embalajes.

Estas áreas pueden ser:

- a) Descarga de Emergencia.
- b) Descarga y/o acopio de residuos voluminosos.
- c) Descarga y/o acopio de residuos procedentes de recogida selectiva de vidrio, papel o cartón, plásticos, maderas, chatarras, etc.

Artículo 24. Horario y control de acceso a la planta de personas y vehículos a la explotación

1. No se admitirá, en ningún caso, el acceso a la planta a personas no autorizadas. La autorización del acceso será explícitamente facilitada por la Gerencia de Gersul o, en su caso, por el concesionario de la explotación con comunicación previa a Gersul.

2. Gersul establecerá un horario para las visitas a las instalaciones.

3. Las visitas informativas y de carácter didáctico que accedan a la planta deberán ser autorizadas por Gersul, quien designará a un representante calificado que actuará como responsable durante la visita. A estos efectos, Gersul contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra las incidencias que puedan producirse.

4. Cualquier persona ajena que acceda a la planta, incluso los conductores habituales de los vehículos de entrega de residuos, está obligada a seguir puntualmente cuantas indicaciones le sean dadas por los responsables de la misma.

5. La contravención de lo que se expresa en el anterior número 1 podrá ser objeto de sanción por parte de Gersul.

Artículo 25. Circulación de vehículos y personas en el interior de la planta

1. En las áreas de descarga no se admitirá la circulación de vehículos no adscritos a los trabajos de explotación, excepción hecha de los camiones cuya descarga de residuos vaya a realizarse.

2. Queda expresamente prohibido el tránsito de personas o vehículos no autorizados por el interior o exterior de las instalaciones, dentro del perímetro que forma el complejo ambiental. Las visitas y personal autorizado deberán respetar la señalización establecida específicamente para este fin.

3. El Jefe de Explotación o, en su caso, el Director Gerente de la entidad explotadora o concesionaria del servicio, dispondrá y man-

tendrá la adecuada señalización para la organización del tránsito de vehículos y peatones en el interior de las instalaciones del Complejo Ambiental de San Román, tanto en la entrada y salida como en las áreas y accesos a las descargas.

4. Las visitas de carácter divulgativo y didáctico sólo podrán circular, debidamente equipadas, por las rutas preestablecidas y señalizadas, y siempre acompañadas por un representante de Gersul o, en su caso, de la entidad explotadora.

5. El responsable de la explotación dispondrá de una zona de estacionamiento para vehículos privados dentro de los límites del edificio administrativo de la planta, debiendo cuidar especialmente de su mantenimiento y conservación.

6. Existe un área específica destinada a la espera de camiones de residuos cuya carga deba ser examinada, o deban atender a la descarga mientras se autoriza la misma.

Título III. Depósito controlado de rechazos o vertedero

Artículo 26. Residuos enviados a vertedero

1. En el vertedero de cola de la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega sólo podrán depositarse residuos que hayan sido objeto de algún tratamiento previo conforme al artículo 6.1 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre. Esta disposición podrá no aplicarse, previa autorización expresa de Gersul, a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable o cualquier otro residuo cuyo tratamiento no contribuya a los objetivos establecidos en el art.1 del Real Decreto 1481, 2001, de 27 de diciembre, sobre vertidos de residuos.

2. No serán, en ningún caso, admisibles en el CTR de San Román de la Vega todos aquellos residuos que no cumplan estipulado en el del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, sobre vertido de residuos, y tampoco lo serán todos aquellos que, en cada caso, no cumplan alguna de las condiciones de admisibilidad señaladas, ni cualquier otro material residual que ajuicio de la Dirección Técnica del CTR, documentadamente, resultara inadmisibles.

3. En particular no serán admitidos:

- a) Residuos líquidos.
- b) Residuos que, en condiciones de vertido, sean explosivos, corrosivos, oxidantes, fácilmente inflamables o inflamables, con arreglo a las definiciones de la tabla 5 del anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos, y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de julio, y modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.
- c) Residuos que sean infecciosos con arreglo a la característica H9 de la tabla 5 del Real Decreto e así como residuos de la categoría 14 de la tabla 3 del mismo Real Decreto.
- d) Neumáticos usados enteros o troceados que tampoco podrán ser utilizados como sistema de protección en el vertedero. No obstante, se admitirán los neumáticos usados de bicicleta procedentes del flujo de residuos urbanos.
- e) Animales domésticos muertos.
- f) Vehículos abandonados.
- g) Residuos de escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- h) Cualquier otro residuo que no cumpla los criterios de admisión establecidos en el anexo II del RD 1481/2001, de 27 de diciembre, sobre vertido de Residuos.

4. En ningún caso el Depósito de Rechazos recibirá residuos de tipo peligroso.

Artículo 27. Reducción de los residuos biodegradables enviados a vertedero.

El pretratamiento al que son sometidos los residuos urbanos en la Planta de Reciclaje y Compostaje deberá ser tal que garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan provincial de Gestión de Residuos. La fracción de rechazo destinada a vertedero, a partir de 2005 no podrá superar el 24% de los residuos entrantes.

En todo caso, el contenido máximo de materia orgánica de cada uno de los rechazos generados en la instalación no superará los niveles fijados en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, fijados en:

a) A más tardar el 16 de julio de 2006, la cantidad total (en peso) de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero no superará el 75 por 100 de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en la provincia en 1995.

b) A más tardar el 16 de julio de 2009, la cantidad total (en peso) de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero no superará el 50 por 100 de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en la provincia en 1995.

c) A más tardar el 16 de julio de 2016, la cantidad total (en peso) de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero no superará el 35 por 100 de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en la provincia en 1995.

Artículo 28. Control de pesaje

Se llevará un control estadístico de todos los residuos depositados en el vertedero. El control de pesaje se realizará por medio de la báscula situada en las instalaciones de la Planta y su control correrá a cargo del personal de la misma.

Artículo 29. Responsable técnico del vertedero

De forma expresa, la gestión del vertedero estará encomendada a una persona con calificación técnica adecuada. Además, la entidad explotadora deberá garantizar el desarrollo y la formación profesional y técnica del personal adscrito al vertedero, tanto con carácter previo al inicio de las operaciones como durante la vida útil del mismo.

Artículo 30. Control de aguas y gestión de lixiviados

La entidad explotadora tomará las medidas oportunas con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de:

a) Controlar el agua de las precipitaciones que penetre en el vaso del vertedero.

b) Impedir que las aguas superficiales o subterráneas penetren en los residuos vertidos.

c) Recoger y controlar las aguas contaminadas y los lixiviados

d) Tratar las aguas contaminadas y los lixiviados recogidos del vertedero de forma que se cumpla la norma adecuada requerida para su vertido o de forma que se evite su vertido, aplicando técnicas adecuadas para ello.

Artículo 31. Desvío de aguas exteriores

A la vista de la situación de cada zona de incidencia de aguas exteriores se deben tomar las siguientes medidas:

a) Las aguas procedentes del lado izquierdo del depósito de rechazos de la zona de influencia de la planta.

b) Las aguas procedentes de la zona del fondo del depósito de rechazos.

c) La zona del lado derecho del depósito de rechazos opuesta a la planta no presentará incidencia de aguas hacia el depósito de rechazos y por tanto no será preciso adoptar medidas en este sentido.

Artículo 32. Red de drenaje de aguas freáticas

El control del nivel freático que actuaría sobre el fondo del Depósito de Rechazos se realizará por medio de un drenaje que abarcará toda la superficie del fondo de vertido.

El control del nivel freático de los laterales del Depósito de Rechazos servirá para canalizar las aguas de esta procedencia hacia el fondo del vaso de vertido antes de que incidan sobre su infraestructura. En la base del fondo del depósito de Rechazos se integrarán con el lecho drenante descrito anteriormente, que será su receptor para la evacuación general.

La disposición de este drenaje de las aguas freáticas se confía totalmente a la tubería drenante colocada en la zanja central, habiendo establecido un diámetro suficiente para que su capacidad de evacuación cumpla las exigencias previstas en todo momento. La salida se realizará libremente al exterior una vez atravesado el dique de cierre del Depósito de Rechazos.

Artículo 33. Control de gases

La entidad explotadora tomará las medidas adecuadas para controlar la acumulación y emisión de gases de vertedero.

En cualquier caso, se recogerán los gases de vertedero, se tratarán y se aprovecharán. Si el gas recogido no pudiese aprovecharse para producir energía se deberá quemar mediante antorcha.

1. Sistema de captación y evacuación de gases. La captación y recuperación del biogás tendrá dos finalidades principales. Por un lado evitar los riesgos que tienen las emanaciones incontroladas para la seguridad y salud; y por otro, posibilitar la recuperación energética.

2. La infraestructura para recuperación del biogás. Esta infraestructura se realizará a la vez que la explotación del depósito de rechazos aunque, por razones técnicas de la explotación, podrá también instalarse al finalizar cada una de las fases o celdas del depósito durante el proceso de sellado de las mismas. Se instalarán chimeneas de captación a través de las cuales se recogerá y evacuará el biogás dentro de un radio de acción adecuado, dispuestas de forma que abarquen la máxima superficie posible del depósito de rechazos.

Artículo 34. Control de molestias y riesgos

Se tomarán las medidas necesarias para reducir al mínimo inevitable las molestias y riesgos procedentes del vertedero debido a emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles, incendios, etc.

El vertedero deberá estar equipado para evitar que la suciedad originada en la instalación se disperse en la vía pública y en las tierras circundantes.

Sección primera

Procedimientos de control y vigilancia durante la fase de explotación y después del sellado

Artículo 35. Generalidades

Los procedimientos de control y vigilancia durante la fase de explotación del vertedero cumplirán, al menos, los requisitos siguientes:

a) La entidad explotadora llevará a cabo durante la fase de explotación un programa de control y vigilancia, tal como se especifica en el anexo III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, sobre vertido.

b) La entidad explotadora notificará sin demora a Gersul, así como al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, todo efecto negativo significativo sobre el medio ambiente puesto de manifiesto en los procedimientos de control y vigilancia y propondrá a dicha autoridad sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras que deban adoptarse. Dichas medidas se implementarán a expensas de la entidad explotadora.

c) Una vez al año, la entidad explotadora informará de los resultados de la vigilancia y control, a fin de demostrar que se cumplen las condiciones de la autorización y de mejorar el conocimiento del comportamiento de los residuos en los vertederos.

d) Las operaciones analíticas de los procedimientos de control y vigilancia y de los análisis serán efectuadas por laboratorios competentes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2200/1995 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

A continuación, en los artículos siguientes, se indica para cada período la metodología de controles y las medidas a tomar en cada caso.

Artículo 36. Controles durante la explotación

El principal control a realizar durante la explotación del depósito será el control de los residuos depositados; para ello será necesario llevar un registro diario de las cantidades depositadas, la tipología de los residuos y su acondicionamiento.

Durante la explotación del depósito de rechazos se realizará una vigilancia para mantener un control sobre los siguientes aspectos básicos:

1. Vertidos incontrolados, vertidos no específicamente urbanos o no catalogados como tales.

2. Presencia de personal no autorizado manipulando los residuos.

3. Presencia y control de vectores (roedores, aves, insectos, etc.).

4. Incendios espontáneos o provocados.

5. Otros aspectos que alteren la normal explotación o seguridad de los operarios;

6. Condiciones de seguridad en caso de inactividad.

Artículo 37. Control de aguas superficiales, lixiviados y gases

1. El elemento de control para el acuífero superficial asociado a las rañas consistirá en una zanja drenante con trazado coincidente con la totalidad del perímetro del vaso, situado en la zona de aguas debajo de esta formación geológica y con la profundidad necesaria para asegurar que no se puedan originar fugas ocultas.

2. Deberán recogerse muestras de lixiviados y aguas superficiales, si las hay, en puntos representativos. Las tomas de muestras y medición (volumen y composición) del lixiviado deberán realizarse por separado en cada punto en que se descargue el lixiviado de la instalación, según norma UNE-EN 25667:1995, sobre calidad del agua. Muestreo. Parte 2: Guía para las técnicas de muestreo (ISO 5667-2:1991).

3. Para el control de los lixiviados y el agua, deberá tomarse una muestra representativa de la composición media. La frecuencia de la toma de muestras y análisis figura en el cuadro que se ofrece a continuación:

Parámetro	Fase explotación	Fase postclausura
Volumen de los lixiviados	Mensualmente	Cada 6 meses
Composición de los lixiviados	Trimestralmente	Cada 6 meses
Volumen y composición de las aguas superficiales	Trimestralmente	Cada 6 meses
Emisiones potenciales de gas y presión atmosférica (CH ₄ , CO ₂ , O ₂ , H ₂ S, H ₂ , etc.)	Mensualmente	Cada 6 meses
Eficacia del sistema de extracción	Periódicamente	

El control de gases deberá ser representativo de cada sección del vertedero. Si se procediera al aprovechamiento energético de los gases, su control se realizará en los puntos de emisión o quema de dichos gases. Para el control de las emisiones de gases CH₄, CO₂, O₂, H₂S, H₂, etc., las medidas se referirán principalmente al contenido de orgánicos en los residuos.

Artículo 38. Protección de las aguas subterráneas

1. Además de establecer una impermeabilización artificial del lecho de vertido por medio de geomembranas, para el control de posibles afecciones sobre el entorno cercano, se establecerá una red de vigilancia hidrogeológica, mediante la construcción de siete (7) piezómetros de una profundidad mínima de 15 metros, situados dentro del recinto, y siempre a una distancia inferior de 50 metros de la instalación a controlar. Uno de ellos se utilizará como blanco de control.

2. La estructura de la red de control en el interior de las instalaciones permitirá establecer el control separado e independiente de las diferentes formaciones geológicas, en función de su significado hidrogeológico. Los piezómetros deberán permitir obtener lecturas del nivel freático y muestras líquidas para la realización de análisis cualitativos

3. Los piezómetros se repartirán de la siguiente manera:

- a) Lado colindante con la Planta: 2.
- b) Lado opuesto al anterior y contiguo a la vaguada próxima: 2.
- c) Fondo del Depósito de Rechazos (lado opuesto al dique principal): 1, que, a su vez, servirá de blanco.
- d) Zona cercana al dique principal, aguas abajo: 1.
- e) Aguas debajo de la balsa de lixiviados: 1.

4. Para el control de volumen y composición de las aguas superficiales se tomarán muestras y se realizarán análisis con una periodicidad mínima de tres meses. Los resultados obtenidos deberán registrarse en el libro correspondiente.

5. Las muestras y medidas del volumen y composición de lixiviado se realizarán separadamente en cada punto de toma. Según se trate de períodos de explotación o posteriores, se adoptará el siguiente criterio:

Parámetro	Explotación	Postclausura
Volumen (PC-2 y PC-4)	Medición en continuo	Medición en continuo
Medida del nivel de aguas subterráneas	Trimestral	Semestral

Parámetro	Explotación	Postclausura
Composición aguas subterráneas y vertido final (Nivel simplificado)	Trimestral	Semestral
Composición aguas subterráneas y vertido final (Nivel completo)	Anual	Bianual

6. Vigilancia. El control y vigilancia de las aguas depuradas, de las aguas subterráneas y del vertido final se hará mediante el análisis de las muestras tomadas en los puntos indicados. Entre los parámetros a analizar podrán incluirse indicadores que garanticen un pronto reconocimiento del cambio en la calidad del agua, entre ellos: pH, COT, fenoles, metales pesados, fluoruro, arsénico, petróleo/hidrocarburos. No obstante, con carácter preceptivo se realizarán los siguientes análisis: Determinaciones de campo: pH, conductividad, color y olor. Determinaciones en laboratorio: pH, DQO, DBO, hidrocarburos, barrido de metales (ICP) y barrido cromatográfico (productos orgánicos).

Parámetro	Fase de explotación	Fase mantenimiento posterior al cierre
Nivel de las aguas subterráneas	Cada tres meses	Cada 6 meses
Composición de las aguas subterráneas	Cada tres meses	Cada 6 meses

7. El alcance analítico del control de las aguas subterráneas, de las aguas depuradas y del vertido final considerará tres niveles: Nivel de indicadores básicos (quincenalmente se hará una determinación in situ de pH, temperatura, oxígeno disuelto) y nivel simplificado y nivel completo (control analítico en laboratorio mediante muestras de aguas subterráneas, aguas depuradas en el punto de control nº 2 [PC-2] y del vertido final en el punto de control nº 4 [PC-4]).

8. Niveles de intervención. Por lo que respecta a las aguas subterráneas deberá considerarse que se han producido los efectos medioambientales negativos y significativos a que se refieren los art. 13 y 14 del RD 1481/2001, cuando el análisis de la muestra de agua subterránea muestre un cambio significativo en la calidad del agua. Deberá determinarse un nivel de intervención teniendo en cuenta las formaciones hidrogeológicas específicas del lugar y la calidad de las aguas subterráneas. Las observaciones deberán evaluarse mediante gráficos de control con normas y nivel se de control establecidos para cada pozo situado aguas abajo. Los niveles de control deberán determinarse a partir de las variaciones locales en la calidad de las aguas subterráneas.

Artículo 39. Intercepción de escorrentías

Después del sellado superior se dispondrá en la plataforma una pendiente adecuada dirigida hacia la zanja interceptora de escorrentías, protegida para evitar su erosión por medio de zanjas. Todas las zanjas desaguarán en puntos establecidos hacia cotas inferiores en los que se evacuarán al exterior como aguas no contaminadas.

Artículo 40. Control de instalaciones del depósito de rechazos

1. La concesionaria, con periodicidad semanal, realizará una inspección visual de todas las instalaciones del Depósito de Rechazos, anotándose las incidencias observadas.

2. Se controlarán trimestralmente los potenciales asentamientos del terreno y de la masa de residuos depositada mediante señalizaciones topográficas instaladas con esta finalidad.

3. Con frecuencia semestral se efectuará un replanteamiento de cotas y, una vez por año, se realizará un levantamiento topográfico del relleno del depósito controlado. Este se desarrollará de manera que sea posible la comparación y superposición de los resultados obtenidos en los levantamientos anteriores.

4. Este conjunto de determinaciones permitirá definir la adaptación o desviación de la realidad respecto a previsiones del proyecto y tomar las acciones correctoras oportunas.

5. Se hará una revisión anual de la estructura del Depósito de Rechazos durante el periodo de explotación y en períodos no determinados después de su terminación.

6. Los asentamientos y su nivel correspondiente serán registrados anualmente durante y después de la explotación

Artículo 41. Topografía de la zona: datos sobre el vaso del vertedero
1. Deberá realizarse un seguimiento de la evolución topográfica del vaso de vertido, así como del comportamiento geotécnico con la siguiente periodicidad:

Parámetro	Explotación	Postclausura
Estructura y composición del vaso de vertido	Anual	Anual
Comportamiento de asentamiento del nivel de vaso de vertido	Anual	Lectura anual

2. Los datos topográficos se presentarán en forma de gráficos en coordenadas cartesianas, en los que se representen directamente y en la escala adecuada, según la magnitud de las variaciones observadas, los puntos sobre los cuales se realice el seguimiento. La representación del asentamiento de la masa puede realizarse en un gráfico donde figure el perfil transversal del valle coplanario con los trazados, de manera que se permita establecer una relación entre el espesor del vertido y las variaciones de nivel observadas. En cada gráfico se incluirán todas las observaciones realizadas sobre una misma alineación; es recomendable una periodicidad regular, puesto que ello permitirá el cálculo de una gráfica del asentamiento en función del tiempo y el espesor del vertido. La representación de la deriva se realizará situando mediante coordenadas cartesianas los puntos de cada terraza sobre una gráfica distinta, de manera que cada una de ellas reúna el conjunto de observaciones realizadas sobre una misma terraza. La representación gráfica de los datos deberá acompañarse de una tabulación del conjunto de observaciones para cada punto de la coronación del talud, de la cual pueda extraerse un gráfico en el que se represente en ordenadas los respectivos incrementos en los desplazamientos longitudinales y transversal (componentes ortogonales del movimiento) de cada punto.

3. En principio el seguimiento de una determinada terraza o alineación deberá realizarse hasta el momento en que dejen de observarse variaciones significativas. Puesto que este momento es indeterminable, dada la falta de anteriores experiencias, será inexcusable derivar la actuación práctica, en este aspecto, de un examen regular de los datos obtenidos.

4. El número de alineaciones en estaciones a seguir dependerá del nivel de precisión o de la importancia que se confiera a este tipo de observaciones. Sin embargo, en el caso de la deriva se mantendrá el seguimiento de todas las terrazas clausuradas dentro del margen temporal anteriormente citado; para el estudio de asentamiento, como mínimo será preciso seguir la evolución de tres alineaciones con una periodicidad dictada por los primeros resultados obtenidos, puesto que las dimensiones del vertedero alcanzan, en este caso, una magnitud inusual.

Artículo 42. Recopilación de datos meteorológicos
Estos datos serán recogidos en la estación meteorológica que estará instalada en las inmediaciones del depósito de rechazos. La estación meteorológica deberá estar provista, al menos, de una probeta graduada para el control de la precipitación, termómetro, anemómetro y lisímetro.

Parámetro	Explotación	Postclausura
Volumen de precipitación	A diario	Diariamente, más los valores mensuales
Temperatura mín. y máx., 14,00 h. HCE	A diario	Media mensual
Dirección y fuerza del viento dominante	A diario	No exigible
Evaporación lisímetro	A diario	Diariamente, más los mensuales
Humedad atmosférica 14,00 h HCE.	A diario	Media mensual

Artículo 43. Colocación de las balas de rechazo en el vertedero
La colocación de los residuos en el vertedero se hará de manera tal que garantice la estabilidad de la masa residuos y estructuras asociadas, como son las infraestructuras de impermeabilización; en particular se deberá garantizar estabilidad de la masa de vertido para evitar deslizamientos. Para ello se dispondrá de zonas parciales consecutivas en el Depósito de Rechazos, comenzando por la parte opuesta al dique principal, cada una de las cuales se explotará com-

pletamente, incluyendo el sellado final y de otras zonas de ocupación parcial contiguas a las anteriores, que servirán para acceder a la explotación de cualquier altura en las anteriores.

Se colocarán, siguiendo los procedimientos descritos en el reglamento de explotación, las distintas capas de balas de 1 m de espesor cada una (el espesor de la bala) hasta alcanzar espesores parciales de 8 m (alcance máximo razonable para el equipo mecánico encargado de esta operación). Al finalizar la jornada, se procederá a la cubrición de estos residuos capa de tierras de 20 cm de espesor (sellado parcial) para disminuir al máximo los efectos ambientales, si bien en este será estrictamente necesario por la forma de presentación en balas de los residuos.

Cuando se llegue a la cota de sellado superior se procederá a esta operación con el fin de disminuir, como en el caso anterior, la percolación de lluvias sobre los residuos depositados y la lixiviación consecuente y se continuará de esta forma hasta la finalización de la vida útil del depósito de rechazos.

Artículo 44. Cerramientos: vallado y pantalla vegetal
El vertedero deberá disponer de medidas de seguridad que impidan el libre acceso a las instalaciones, y de forma particular contará con las siguientes:

Vallado. Toda la zona de ocupación del depósito de rechazos estará vallada para evitar la intromisión de personas ajenas a la explotación e incluso de animales incontrolados, dejando abierta la parte de la parcela contigua a las instalaciones de la Planta. La balsa de lixiviados también irá protegida para evitar accidentes personales, disponiendo de su propia puerta de acceso y barandilla de seguridad.

Pantalla vegetal. Se colocará una pantalla arbórea en todo el perímetro de vertido, a razón de 1 ejemplar por metro. La barrera arbórea se colocará dentro de la zona vallada y se mantendrá una franja de 1 m, aproximadamente, entre ambas para facilitar el mantenimiento en caso necesario.

Artículo 45. Lavadero de ruedas
Los vehículos que hayan penetrado en el depósito de rechazos para descargar sus residuos quedarán expuestos a que sus ruedas se ensucien con estos materiales y que luego la transmitan sobre los viales exteriores. Para evitar esta incidencia, será de obligado cumplimiento que se proceda a una limpieza de ruedas antes de la salida al exterior, disponiendo para ello un lavadero de ruedas situado en las cercanías de la salida del depósito de rechazos y en ese sentido de circulación.

El control de nivel de agua del lavadero se mantendrá hasta un límite de unos 10 cm por debajo de la cota rasante del mismo, cubriendo los tramos de las rejillas longitudinales, y cuando, por diversos causas, descienda, deberá restituirse con nuevas aportaciones hasta alcanzar el requerido.

Artículo 46. Infraestructuras generales de la zona de vertidos
1. Viales de acceso principal.

Acceso para servicio exclusivo de la explotación. Es un vial cuya finalidad principal será el servicio de acceso de los vehículos que vayan al frente de vertido con los residuos y tierras para el sellado parcial, así como la entrada y salida de los equipos mecánicos de la explotación cuando sea necesario. Este vial tendrá, a su vez, dos tipos de tramos de distinta categoría, según se trate de la parte exterior o interior del depósito de rechazos.

Tramo exterior al Depósito de Rechazos. Al tratarse de un vial que prestará servicio durante toda la vida útil del Depósito de Rechazos y no será cubierto por los residuos depositados, se diseñará con un firme adecuado y permanente.

Acceso para servicio de las obras de sellado final y mantenimiento general. Tendrá las mismas características de construcción que el vial exterior para explotación del vertedero y sellado final.

Acceso para servicio a las instalaciones de tratamiento de lixiviados. Este vial partirá de la rotonda general con los viales de la planta y llegará hasta las cercanías del dique de cierre, a partir del cual se transformará en un vial de servicio interior para la explotación.

1. Vial de acceso secundario.
a) El vial de acceso secundario partirá del ramal exterior y estará situado ya dentro de los límites del depósito de rechazos, tal

como se indicó en el apartado anterior. Como irá siendo absorbido por el avance de la explotación del depósito de rechazos, su construcción se realizará con materiales sencillos y fácilmente reemplazables.

b) El trazado del vial secundario seguirá aproximadamente en su mayor parte el eje de la vaguada del depósito de rechazos y presentará ramales parciales en las cercanías de la explotación para atender a los distintos accesos que pueda tener el frente de vertido.

Artículo 47. Supervisión y mantenimiento del depósito de rechazos

La explotación del Depósito de Rechazos requerirá una supervisión y mantenimiento constantes, cuyos gastos serán atendidos debidamente. Una de las acciones más importantes será la supervisión en la organización, dirección y control de operaciones.

Se prestará especial atención al mantenimiento y conservación de la estructura íntegra del dique principal, dada su importancia para el Depósito de Rechazos. Para ello, se prestará especial atención a los efectos de erosivos y su corrección en el menor tiempo posible.

Mantenimiento de viales. Los viales de acceso, frente de trabajo, redes de desvío perimetral de aguas, redes de drenaje de lixiviados, superficie terminada del terreno, etc., deben mantenerse en buenas condiciones.

Control de insectos. Para el control de insectos no se aplicarán insecticidas, cuyo empleo no solo contaminará el ambiente, sino que puede generar en ellos una resistencia genética que, a largo plazo, no permitirá su control. En cambio la cubrición parcial de los residuos con tierras (sellado parcial) será el método más eficaz en este sentido, aunque también deberá apoyarse con una fumigación del área de vertido con la periodicidad requerida.

Limpieza y cuidados generales. Será importante mantener limpias las áreas adyacentes al frente de trabajo diario, para evitar la mala estética que producen los materiales volátiles arrastrados por el viento. Por ello, se procederá a una recogida diaria de volados.

En la zona de vertidos se evitará cualquier quema de materiales combustibles para anular todas las iniciativas de incendio, el cual se verá además propagado por las pequeñas emisiones de biogás del Depósito de Rechazos.

Se conservará en buen estado el drenaje pluvial perimetral y la superficie de vertido. Del mismo modo el frente de trabajo dispondrá de buen drenaje para no perjudicar el movimiento de los equipos.

La metodología detallada de la explotación, así como los medios empleados se indican en el reglamento de explotación. En los planos correspondientes podrán poder observarse los distintos aspectos de la explotación del Depósito de Rechazos.

Artículo 48. Sellados parciales y final

El sellado del Depósito de Rechazos tendrá como objetivo principal la consecución de los siguientes objetivos:

Protección del medio, eliminando o reduciendo los riesgos de contaminación a la atmósfera, suelo y aguas subterráneas, así como los impactos visuales.

Integración paisajística, mediante la restauración de los terrenos afectados por el vertido, de acuerdo a las condiciones del entorno y teniendo en cuenta la posibilidad de núcleos de interés artístico, científico o turístico.

Seguridad, adoptando todas las medidas necesarias para evitar peligros, riesgos sanitarios y molestias para los operarios durante la realización de los trabajos y para el resto de la población durante y después de los trabajos.

Cuidados posteriores. Una vez terminados los trabajos de restauración, mediante un seguimiento de la evolución de los trabajos y un mantenimiento que garantice, a largo plazo, la efectividad del sellado.

Normalización del método de restauración del Depósito de Rechazos, de modo que sea seguro, efectivo y económico.

Se deben considerar dos etapas principales de sellado, según que se realice durante la explotación (sellado parcial) o después de ella (sellado final). A continuación se indica la metodología aplicable en cada caso.

1. Sellado parcial. El sellado parcial se establece como medida de tipo ambiental y, sobre todo, para facilitar el acceso de los vehículos sobre los residuos depositados tal como se ha indicado anteriormente. También contribuirá a la disminución de las infiltraciones de aguas de lluvia hacia los residuos depositados, que posteriormente se transformarían en lixiviados. Para el sellado parcial no se establece, a priori, un espesor determinado de tierras, por cuanto su misión principal (paso de equipos) puede variar en un momento dado en función de la humedad, calidad, o necesidades puntuales en una zona determinada. Se estima, en principio, suficiente con un espesor compactado de unos 20 cm, extendido a todo lo ancho de la base de balas depositadas, una vez que se haya formado un espesor determinado. El sellado parcial se realizará después de finalizar la colocación de 8 capas de balas, realizadas de forma directa o a través de espesores parciales durante la explotación. De acuerdo a la altura máxima que alcanzarán los vertidos, será suficiente con dos capas de sellado parcial antes de llegar a la de sellado final.

2. Sellado final. El sellado de la zona de taludes y perfiles laterales se realizará aproximadamente en el momento de su fijación con la colocación de las capas parciales o en el momento de establecer la berna. En cualquiera de los casos su misión será la de ocultación definitiva del frente de balas de residuos y como soporte de la vegetación que se implantará sobre él, con el fin de disminuir las escorrentías y los efectos erosivos asociados con ellas. Por este motivo se estima suficiente que la cubrición alcance un espesor menor en los puntos más salientes del talud y mayor en las plataformas superiores y el sellado parcial de las bermas, todo ello en función del uso a que se destinen los terrenos del Depósito de Rechazos. El sellado de la capa superior de los vertidos se realizará siguiendo como mínimo las instrucciones de la Directiva 99/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos, y del Real Decreto 1481 sobre vertido de residuos. La pendiente final de la superficie de sellado será variable según zonas de plataformas superiores (promedio de un 2%) o taludes laterales y se dirigirán hacia cada lateral del Depósito de Rechazos.

3. Seguimiento de la revegetación efectuada. Una vez realizada la revegetación de arbustos, en caso de que las condiciones meteorológicas sean muy desfavorables se efectuarán uno o varios riegos de apoyo. Durante los años siguientes a la plantación de cada zona se realizará la reposición de marras, hasta alcanzar un número de plantas suficientes. Para evitar derribos por el viento, se procederá a la sujeción de la planta mediante colocación de tutores. Para mantener en buen estado las plantaciones se podarán las ramas enfermas o muertas. Todos los restos de poda y otros recortes se llevarán al Depósito de Rechazos para su eliminación, pudiendo alternativamente utilizarse como residuo vegetal para el proceso de fermentación de la materia orgánica, siempre y cuando sus características sean las adecuadas para ello.

Sección Segunda

Procedimiento de clausura y mantenimiento postclausura

Artículo 49. Descripción general de los procedimientos

1. El procedimiento de clausura del vertedero, o de parte del mismo, podrá iniciarse cuando se cumplan las condiciones correspondientes enunciadas en la autorización, con autorización de la autoridad competente a petición de la entidad explotadora, o por decisión motivada de la autoridad competente.

2. Tras la clausura definitiva del vertedero, la entidad explotadora será responsable de su mantenimiento, de la vigilancia, análisis y control de los lixiviados del vertedero, y, en su caso, de los gases generados, así como del régimen de aguas subterráneas en las inmediaciones del mismo, todo ello conforme a lo dispuesto en el anexo III del RD 1481/2001, de 27 de diciembre.

3. El plazo de la fase postclausura durante el cual la entidad explotadora será responsable del vertedero no podrá ser inferior a treinta años.

Artículo 50. Controles después del sellado final

1. Seguimientos periódicos. Durante los años posteriores al sellado se realizará un seguimiento periódico de la actividad del Depósito

de Rechazos, controlando asentamientos, erosiones, lixiviados, etc., hasta que se compruebe el cese de las actividades. Transcurrido este período se podrá dar por clausurado definitivamente el Depósito de Rechazos.

2. Repoblación de zonas selladas. La repoblación vegetal sobre la capa de tierras del sellado superior se decidirá sobre la base de las siguientes consideraciones:

- * Tipo de utilización de los terrenos.
 - * Climatología de la zona.
 - * Necesidades de riego sobre las especies implantadas.
3. Utilización de zonas selladas. A priori, la utilización recomendada será la de zona de recreo, para cuya finalidad convendrá colocar arbustos y especies herbáceas autóctonas que exijan escasa atención y poca humedad. Su disposición sobre el terreno obedecerá a los criterios que se decidan en su momento en función de los aspectos ornamentales a tomar en consideración.

Artículo 51. Controles postclausura

1. En el Depósito de Rechazos clausurado se mantendrá un control de lixiviación durante el período de tiempo que genere lixivios. Como los residuos colocados en el Depósito de Rechazos se descompondrán a velocidades distintas y, en este caso, se tratará de una mayoría de residuos embalados con poco contenido orgánico, podrán darse variaciones extremas respecto al período de tiempo durante el cual será necesario el mantenimiento del Depósito de Rechazos clausurado.

1. El mantenimiento durante ese período implicará una serie de actividades continuas. Las cuestiones clave que deberá afrontar el plan de clausura serán las siguientes:

- * Inspecciones rutinarias.
- * Mantenimiento de la infraestructura.
- * Sistemas de control del drenaje.
- * Recogida y tratamiento de lixivios.
- * Sistemas de supervisión ambiental.

2. Las inspecciones rutinarias se realizarán para caracterizar las condiciones de las instalaciones de clausura del Depósito de Rechazos, siendo responsable de las mismas el personal que realice la explotación, aunque el Depósito de Rechazos clausurado pueda ser utilizado por otras personas. Como conceptos a tomar en consideración estarán los siguientes:

Puntos de inspección	Frecuencia	Problemas derivados
Cubrición final	Anual	Erosión, derrumbamientos
Cubrición vegetación	Varias veces al año	Vegetales muertos
Pendientes finales	Dos veces al año	Estancamiento de aguas
Gestión lixivios	Según mantenimiento	Bloqueo tuberías drenantes

3. El mantenimiento de la infraestructura requiere trabajos de restauración, paisajismo, sistemas de control de drenaje y sistemas de control de lixiviación. Se controlará que los taludes y plataformas de la parte sellada sigan el ángulo diseñado y periódicamente se deben realizar estudios topográficos para su comprobación así como de los posibles asentamientos. Esta estructura deberá mantenerse sistemáticamente mediante un mantenimiento preventivo para proteger la integridad de la cobertura y prevenir la contaminación del aire, del agua y del ambiente del suelo en el entorno del Depósito de Rechazos. En el Depósito de Rechazos clausurado no serán previsible asentamientos importantes debido a la elevada compactación inicial de los residuos embalados, que constituyen la mayoría de los depositados, por lo que no se prevén afecciones superficiales destacadas que requieran medios de restauración con alteración paisajística de la disposición original. El gestor responsable del lugar deberá disponer del equipamiento y los fondos necesarios para mantener las pendientes, así como el tipo de vegetación.

4. El control de drenaje en el Depósito de Rechazos clausurado comprenderá la entrada y salida de las aguas superficiales. Los sistemas de control del drenaje a mantener serán las instalaciones identificadas como parte del plan de clausura del Depósito de Rechazos.

El mantenimiento de los sistemas para controlar el drenaje debe ser coordinado con el de la superficie del terreno y de la revegetación.

5. El Depósito de Rechazos clausurado con su sistema instalado para la recogida de lixivios, deberá separar y tratar el lixivio mientras se produzca a lo largo del período postclausura. El sistema de gestión de lixivios funcionará tanto como sea necesario para cumplir las normativas en vigor aplicables para la descarga de agua del Depósito de Rechazos clausurado.

6. El mantenimiento de las instalaciones de recogida y tratamiento de lixivios requerirá operarios preparados para manejar cantidades variables de aguas residuales que cambian en su composición.

7. Se llevará un control de los lixivios y periódicamente se realizarán análisis de los mismos.

8. Para el control de posibles afecciones sobre el entorno cercano se construirán piezómetros en diversos puntos a lo largo del perímetro de la parcela de vertido, por medio de los cuales se llevará el control correspondiente con vigilancia mensual como mínimo. La profundidad media de cada piezómetro será como mínimo de 15 m por debajo de la cota topográfica más baja del entorno del Depósito de Rechazos. A priori, se establece la colocación de 9 piezómetros repartidos de la siguiente manera:

- a) Lado colindante con la Planta: 3.
- b) Lado opuesto al anterior y contiguo a la vaguada próxima: 3.
- c) Fondo del Depósito de Rechazos (lado opuesto al dique principal): 1.
- d) Zona cercana al dique principal: 2.

9. Las muestras y medidas del volumen y composición del lixivio se realizarán separadamente en cada punto de toma. Según se trate de períodos de explotación o posteriores se adoptará el siguiente criterio:

Parámetro	Postclausura
Volumen	Semestral
Medidas in campo	Semestral
Muestreos y análisis	Semestral

10. Para el control de las emisiones de gases CH₄, CO₂, O₂, SH₂, H₂, etc.), las medidas se referirán al contenido de orgánicos en los residuos y se realizarán cada seis meses.

11. Los sistemas de supervisión ambiental que serán mantenidos durante el período postclausura son los que se fijen en el mismo Plan y aprobados por los organismos competentes.

12. Integración paisajística y programa de vigilancia ambiental. La integración paisajística junto a otras medidas para la minoración del impacto ambiental han sido adoptadas desde la planificación inicial y en las posteriores actividades de diseño. Como principales actuaciones a este nivel cabe distinguir las siguientes:

- a) Ubicación de la zona del Depósito de Rechazos en la parte de mayor capacidad territorial de acogida.
- b) Impermeabilización del vaso de vertido para evitar el contacto de los residuos depositados con las aguas freáticas y su red de evacuación.
- c) Adecuado tratamiento de los lixivios generados en el Depósito de Rechazos durante su explotación y en el período posterior a la clausura.
- d) Diseño de estructuras arquitectónicas acordes con el entorno rural de la zona.
- e) El perfil final del Depósito de Rechazos deberá ejecutarse de manera que ocasione el menor impacto visual en el entorno y dentro de una integración paisajística adecuada. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

* Elevación moderada de la cota de sellado final sobre el entorno colindante.

* Adopción de un tipo de perfil adecuado que minimice los contrastes del relieve formado.

f) Establecimiento de una pantalla arbórea en la mayor parte del perímetro del Depósito de Rechazos, especialmente en las zonas de mayor impacto visual desde el exterior.

g) Revegetación adecuada sobre el sellado final mediante especies autóctonas diseñando una estructuración similar a la del entorno cercano.

h) Hidrosiembra de los taludes exteriores del dique de cierre.

13. Programa de vigilancia medioambiental. El programa de vigilancia medioambiental tiene la doble finalidad de proponer un plan de ejecución de las medidas correctoras al mismo tiempo que la vigilancia de su correcta aplicación, así como determinar el grado de incidencia de determinados impactos que pueden resultar de difícil predicción. Este programa será fundamental para poder detectar posibles afecciones de aparición posterior; así como para controlar la efectividad de las medidas correctoras propuestas.

Título IV.-Las Estaciones de Transferencia

Artículo 52. Generalidades

1. La misión fundamental de las Plantas de Transferencia es adecuar los residuos para optimizar el alto coste que supone el transporte a larga distancia con los vehículos de recogida, los cuales están específicamente diseñados para rutas de máxima carga y mínimo desplazamiento.

2. En las Plantas de Transferencia, donde se reciben los residuos aportados por los propios vehículos de recogida, se acondicionan los residuos mediante contenedores-compactadores especiales que posteriormente, mediante cabezas tractoras, son transportados con las máximas cargas permitidas por la red viaria a los centros de tratamiento y eliminación.

Artículo 53. Descripción general de las instalaciones

Las instalaciones constan, fundamentalmente, de los siguientes elementos:

- a) Vial de entrada y salida de vehículos de la Planta de Transferencia.
- b) Báscula de pesaje y control situado en dicho vial.
- c) Vial de acceso de los camiones recolectores a la plataforma superior para descarga en tolva de los RSU o a la zona de contenedores abiertos (papel-cartón, voluminosos, residuos domésticos peligrosos, etc.) y retorno una vez efectuada la descarga.
- d) Plataforma superior, debidamente pavimentada, para las maniobras de descarga de residuos de los vehículos recolectores.
- e) Plataforma de descarga de voluminosos, vidrio, etc.
- f) Equipos mecánicos de compactación completos.
- g) Plataforma inferior, también pavimentada, para maniobras de acceso, carga y evacuación de los contenedores cargados empleados en la transferencia.
- h) Escalera peatonal que comunica ambas plataformas.
- i) Caseta de control (oficina, aseos, vestuarios, etc.).
- j) Zonas ajardinadas.
- k) Instalaciones de agua, contra-incendios, electricidad, saneamiento, etc.
- l) Vallado perimetral de toda la zona de la Planta y puerta de entrada y salida.

Debe procurarse que los vehículos (cabezas tractoras y semirremolques) accedan a sus respectivas posiciones mediante maniobras sencillas evitando interferencias y maniobras angostas que irían en perjuicio de la funcionalidad del servicio, aspecto fundamental para la adecuada funcionalidad de las mismas.

Artículo 54. Admisión de los residuos

Los vehículos recolectores que accedan a la Planta de Transferencia procedentes de los servicios de recogida autorizados, se detendrán en la báscula donde por cada vertido se registrarán los siguientes datos:

- Matrícula del vehículo.
- Tipo de vehículo y de residuo.
- Entidad responsable del residuo.
- Fecha.
- Hora.

Masa del vehículo cargado y vacío y como diferencia la cantidad de residuo depositada, emitiéndose un ticket de báscula.

Artículo 55. Ubicación de los residuos y su transporte

En el funcionamiento de la Planta de Transferencia se deben considerar las siguientes operaciones básicas:

- a) Recepción de residuos sólidos que llegan en vehículos recolectores (compactadores o no compactadores).
- b) Compactación y envasado hermético para transporte de residuos en contenedores o almacenamiento en contenedores compactar según el tipo de residuo de que se trate.
- c) Posicionamiento y retirada de contenedores.

Según se vaya efectuando el vertido de los residuos dentro de la tolva del compactador y siempre que haya un contenedor emplazado en el lugar, éste se pondrá en funcionamiento introduciendo los residuos en los contenedores y compactándolos en su interior que, una vez lleno, queda listo para ser manipulado por el vehículo mediante un brazo hidráulico articulado y retirado de la Planta de Transferencia.

Todo los viales y sentidos de circulación dentro de la instalación estarán debidamente señalizados.

Artículo 56. Rendimiento de la maquinaria

1. La densidad del residuo dentro del recolector de basura oscila alrededor de 0,45 t/m³ para residuos de resto y está en torno de los 0,25 t/m³ para los envases, en la descarga del camión se produce un esponjamiento de los mismos que disminuye la densidad final de 0,200 a 0,275 t/m³ para el resto y de 0,07 a 0,1 t/m³ para los envases.

2. La carga se realizará en contenedores cerrados de 40 m³ de 20,5 t. para los residuos de resto, todo uno y rechazos de envases de las plantas de clasificación y en contenedores de 9,6 t. para los envases.

3. Las Estaciones de Transferencia también disponen de contenedores abiertos para voluminosos, vidrio, y papel-cartón, y una zona para depositar residuos domésticos peligrosos.

Artículo 57. Personal, puestos de trabajo y su distribución

El servicio contará con los siguientes puestos de trabajo:

1. Jefe de servicio (que podrá ser común para las Plantas de Transferencia, el CTR de San Román de la Vega y las Plantas de tratamiento de envases).
2. Administrativos (comunes para todas las plantas).
3. Operario de Planta (habrá un operario fijo para cada Estación de Transferencia).
4. Mecánico (que podrá ser compartido por todas las plantas de transferencia).

Los turnos de trabajo para el transporte serán de mañana, tarde o noche según lo requiera la afluencia de residuos a las plantas.

La Junta de Gobierno del Consorcio determinará el horario para cada Estación de Transferencia.

Artículo 58. Usuarios de las estaciones de transferencia

Se establecen tres categorías de usuarios de las Plantas de Transferencia:

1. Los que proceden de los servicios municipales de cualquiera de los municipios que estén adscritos al Consorcio y son transportados hasta las Plantas en el interior de los vehículos de recogida afectos a dichos servicios.
2. Los residuos procedentes de entidades locales no integradas en Gersul, pero que cuentan con la autorización expresa del Consorcio.
3. Los residuos urbanos, o asimilables a urbanos, entregados por personas físicas o jurídicas particulares que igualmente cuenten con la autorización expresa del Consorcio.

Artículo 59. Obligaciones de los usuarios

1. Los usuarios de las Plantas tendrán la obligación de respetar y acatar las indicaciones del personal propio del recinto.
2. Mantendrán la limpieza del recinto, siendo su responsabilidad el mantener tanto los accesos como el resto de las instalaciones con el debido decoro, por lo que deberán evitar tirar o desperdiciar residuos. En caso de incumplimiento de esta obligación, la empresa operadora de la Planta se encargará de su limpieza y podrá imputar directamente los costes de la limpieza al usuario responsable.

Artículo 60. Residuos admisibles y no admisibles

Residuos admisibles. Serán admisibles en las Plantas de Transferencia todos los residuos que cumplan alguna de las siguientes prescripciones:

- Los residuos urbanos o municipales.
- Los desechos de limpieza viaria y jardinería.
- Los residuos sólidos de la limpieza de los mercados, camping, hoteles, etc.

Los residuos que sean asimilables a urbanos y cuya recogida, transporte y almacenamiento o eliminación correspondan a los Ayuntamientos, estando incluidos aquí los residuos domésticos peligrosos si los hubiere.

Residuos no admisibles. Los residuos que no deben ser recibidos en las instalaciones son:

- * Residuos industriales y tóxicos.
- * Restos hospitalarios.
- * Otros elementos líquidos y pastosos.
- * Residuos radiactivos.
- * Productos sólidos pulverulentos o fangos que presentan riesgos de polución química o toxicidad.
- * Restos inflamables.
- * Otros residuos no asimilables a los residuos sólidos urbanos no contemplados en ninguno de los apartados anteriores.

Además, no se aceptarán residuos que según la legislación sectorial vigente no tienen la consideración de residuos urbanos, o que se presenten en alguna de las siguientes circunstancias:

- * Que se presenten en estado de ignición.
- * Aquellos residuos que manifiestamente, en el momento de su descarga, pueden producir riesgo a las personas, los equipos o el medio ambiente, así como causar trastornos importantes en la organización de los trabajos de las Plantas.

Artículo 61. Mantenimiento de las instalaciones

Para el mantenimiento y conservación de los elementos urbanísticos e instalaciones, la entidad explotadora deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Limpieza del conjunto de la Planta, accesos y dependencias.
- b) Desratización, desinfección y desinsectación.
- c) Comprobación periódica del calibrado de las básculas o cuando sea necesario por averías u otras causas que así lo aconsejen.
- d) Pintura de los elementos metálicos de la báscula y reparación de su infraestructura para mantenerlo en continuo funcionamiento.
- e) Reposición de cualquier pavimento en el momento de su deterioro.
- f) Revisión de las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, etc., y reposición inmediata de cualquier luminaria o elemento que por el uso se vuelva inservible.

- g) Riego y conservación de las áreas ajardinadas o plantaciones.
- h) Se adaptará la Planta en todo momento a las exigencias de la normativa sectorial en materia de Seguridad e Higiene. En general se realizarán cuantas reparaciones sean necesarias para mantener en perfecto funcionamiento las Plantas de Transferencia.

Artículo 62. Mantenimiento de equipos y maquinaria

Para conseguir un funcionamiento correcto y continuo de todos los equipos necesarios para la transferencia de los residuos, la empresa explotadora deberá realizar, con la periodicidad adecuada, las siguientes operaciones:

1. Los equipos fijos de Planta serán atendidos por el operador de Planta en lo que se refiere al funcionamiento cotidiano y por el taller para los mantenimientos preventivos y las reparaciones, bien en el taller de la Planta de San Román o en la misma planta de transferencia por medio del furgón taller con el que se cuenta.

2. Para los equipos móviles (equipos de transporte) los mantenimientos y las posibles averías serán atendidos por el taller que se montará en la Planta de San Román. Dentro de estos talleres, se dispone de un almacén para repuestos.

3. Todas las operaciones de mantenimiento y revisiones a efectuar en los equipos, tanto móviles como estáticos, serán programados para su realización fuera de las horas de trabajo, a fin de no alterar el servicio.

4. Los equipos fijos serán revisados y mantenidos por estrictos niveles de mantenimiento preventivo. Así serán incluso sustituidos componentes como bombas, etc., con el fin de obtener las máximas garantías y evitar paradas en la Planta de Tratamiento.

5. Los equipos de transporte serán también revisados preventivamente mediante niveles de mantenimiento en función de las horas de funcionamiento indicadas en sus respectivos horómetros.

6. Para ejecutar todo lo expuesto anteriormente, se contará, aparte del taller mencionado anteriormente, con los talleres oficiales u homologados por los suministradores de los equipos.

7. Las intervenciones que se tengan que llevar a cabo se programarán al máximo con el control de mantenimiento para evitar la paralización de los equipos durante su jornada de trabajo. De esta programación se dará cuenta al Consorcio, para que sea expresamente autorizada la parada si ésta fuera necesaria.

8. Asimismo se contará con un furgón taller para asistencia en ruta de los equipos de transporte que requieran su intervención. Este equipo contará con herramientas y material necesario para efectuar las intervenciones antes mencionadas.

9. Todos los equipos móviles contarán con un sistema de comunicaciones (emisoras o teléfonos móviles) para poder contactar con los distintos centros ante cualquier eventualidad.

Artículo 63. Control y documentos de explotación

Se llevará un registro permanente de la masa de residuos recibidos en las Estaciones de Transferencia mediante la inscripción en un libro de registro de entradas y salidas, que deberá ser diligenciado por Gersul. Se realizarán las siguientes operaciones:

1. Control de cada vehículo que acceda a la Planta, registrando los siguientes datos:

- a) Tipo de vehículo.
- b) Matrícula.
- c) Peso cargado y vacío.
- d) Peso neto de los residuos transportados.
- e) Tipología del residuo que transporta.
- f) Fecha.
- g) Hora.
- h) Entidad responsable del residuo.

2. Los partes diarios de recepción en cada Estación de Transferencia

3. Los partes diarios de salida de residuos en cada Estación de Transferencia.

4. Se llevará un Libro de incidencias en el cual se consignarán, si las hubiera, aquellas de las que por su importancia deba dejarse constancia.

Artículo 64. Normas de seguridad y salud laboral

En todo momento se estará a lo previsto en el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales, integrado en el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales elaborado por la entidad explotadora.

Como normas generales se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Normativa para la actuación del personal. Todos los trabajadores deberán ir provistos de ropa de trabajo y demás elementos de protección individual que su puesto de trabajo exija. Dicha ropa deberá ir serigrafiada, de forma visible, con los anagramas de Gersul y, en su caso, de la entidad explotadora. El trabajador no deberá situarse en el radio de acción de máquinas en movimiento. No se permanecerá bajo cargas suspendidas. No se manipulará en líneas eléctricas. En caso de avería, deberán avisar al encargado o personal de mantenimiento correspondiente. Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo.

b) Prevención de daños a terceros. Dada la ubicación de las Plantas de Transferencia, en zonas alejadas del casco urbano, no se prevén interferencias que puedan afectar a terceras personas, aunque

como medidas preventivas con carácter general se adoptarán las siguientes:

- * Mantenimiento en buen estado del cerramiento perimetral.
- * Señalización de información horizontal.
- * Señalización vial en accesos, según normas.

Artículo 65. Horarios de funcionamiento

La Junta de Gobierno y Administración de Gersul, teniendo en cuenta los horarios de los usuarios, determinará el horario de funcionamiento de las instalaciones, de manera que se facilite la descarga de los residuos. No obstante, fuera del horario establecido, en las condiciones que Gersul autorice, los conductores los vehículos podrán tener acceso a la instalación.

Artículo 66. Planificación de los itinerarios

Corresponde a la entidad explotadora la elección de la ruta de transporte más adecuada, máxime teniendo en cuenta que es un factor clave para el dimensionamiento de los medios de transporte, ya que condiciona los tiempos de desplazamiento de los vehículos. Los criterios directores que la entidad explotadora debe tener en cuenta para la elección de una ruta óptima deben ser:

- a) Trayecto más corto.
- b) Vías de máxima categoría, con mayor anchura y capacidad de absorción de tráfico.
- c) Evitar, en lo posible, el tránsito por núcleos urbanos de población, que suelen tener una alta densidad de tráfico de forma.

La entidad explotadora, junto con el reglamento de explotación presentará una planificación detallada de las rutas establecidas, que deberán ser ratificadas por los servicios técnicos de Gersul.

Artículo 67. Régimen de transporte

El régimen de transporte de contenedores debe ser tal que permita la adecuación de los residuos en los contenedores y su traslado a las Plantas de Clasificación, el CTR de San Román de la Vega o la instalación que corresponda, sin que se produzcan retenciones ni esperas prolongadas de los recolectores que acceden a las Plantas de Transferencia.

Título V. Las Plantas de Clasificación

Artículo 68. Definición

El presente Reglamento de Servicio afecta tanto a las dos plantas destinadas exclusivamente a la selección de envases: una en León y otra en Ponferrada, como a la línea de separación de envases del CTR de San Román de la Vega.

1. Las Plantas de Clasificación de envases y residuos de envases son infraestructuras básicas que se integran en el nuevo modelo de gestión de residuos urbanos de la provincia de León.

2. Tienen por finalidad separar, clasificar y recuperar aquellos materiales reciclables contenidos en los residuos domiciliarios.

3. Los envases que llegan a las plantas proceden de los contenedores amarillos o de la segunda bolsa de la recogida selectiva.

Artículo 69. Procedencia de los envases

1. La Planta de León recibe los envases y residuos de envases de las áreas de gestión n° 3, Montaña Luna; n° 4, Montaña Riaño; n° 5, Esla-Campos y Sahagún; y n° 8, Comarca de León.

2. La planta de Ponferrada procesa los envases que se generan en el área de gestión n° 1 y n° 2, correspondientes a Comarca del Bierzo, Cabrera Baja y Laciana.

3. Los envases que se producen en las áreas de gestión n° 6, n° 7 y n° 9, procedentes de las comarcas de Astorga y la Maragatería se llevarán directamente a la línea de clasificación de envases instalada en el Complejo Ambiental de San Román de la Vega.

Artículo 70. Descripción general de las instalaciones

Las Plantas de Clasificación están formadas, básicamente, por cuatro elementos constructivos independientes, diseñadas para atender la correcta gestión de los envases y residuos de envases que se generan en su área de influencia.

a) Edificio administrativo, desde el que se centralizan todas las operaciones de control de acceso a las instalaciones y la actividad administrativa relacionada con la gestión de los residuos.

b) Báscula de control de pesaje de los vehículos.

c) Nave-almacén de productos recuperados (trojes).

d) Nave de procesos, que alberga las instalaciones de recepción, selección, clasificación y embalado.

Artículo 71. Control de accesos

El acceso a la Planta está restringido a aquellos vehículos y personas debidamente autorizados. Esto garantiza el control y la procedencia de los residuos que se entregan en las instalaciones. Este control lo realiza el personal administrativo que se encuentra a la entrada de cada una de las plantas, en donde se centralizarán todas las operaciones de gestión y control.

Artículo 72. Báscula

Todos los vehículos que llegan, tras su identificación, se pesan, tanto a la entrada como a la salida, para obtener la masa neta de los productos que entran a las plantas o que salen con destino a otros centros de tratamiento.

El pesaje se realiza en la báscula puente situada a la entrada, junto al edificio de control. Desde estas dependencias, al mismo tiempo, se comprueba y garantiza la tipología de los residuos entrantes, impidiendo el acceso de residuos o materiales no aptos para su tratamiento en estas instalaciones. En caso de no aceptación de un vehículo, la entidad explotadora deberá comunicar esta incidencia inmediatamente al Consorcio.

Por cada vertido se registrarán los siguientes datos:

- a) Matrícula del vehículo.
- b) Tipo de vehículo y de residuo.
- c) Entidad responsable del residuo.
- d) Fecha.
- e) Hora.

f) Peso cargado y vacío y como diferencia la cantidad de residuo depositada, emitiéndose un ticket de báscula que se pondrá a disposición de los diferentes municipios.

Una vez pesados, los vehículos se dirigen al área destinada a la recepción de residuos, donde se realiza la descarga.

Artículo 73. Almacén de productos recuperados

La disposición de los materiales embalados en las trojes, se realizará de forma que se alterne el almacenamiento de un material potencialmente combustible con el siguiente que no lo es, de manera que queden limitadas y suficientemente separadas las áreas con riesgo potencial de incendios.

Artículo 74. Descripción del proceso de selección y clasificación.

Las operaciones básicas que se realizan en las Plantas de Clasificación, para la separación de los envases usados, son fundamentalmente la reducción de tamaño, la separación manual o triaje, la separación neumática, la separación magnética y la compactación o prensado.

a) La reducción de tamaño o trituración permite reducir mecánicamente el tamaño de los materiales que se reciben en planta, lo que facilita su manipulación y posterior tratamiento mediante las técnicas más adecuadas.

b) La separación manual o triaje la realizan operarios en las cabinas de triaje. Tiene la misión de separar los distintos materiales componentes de los residuos de envases y envases usados: papel y cartón, plástico, tejidos, maderos, etc., clasificándolos por familias.

c) La clasificación neumática, también denominada separación por densidad, es el proceso por el que se separan materiales ligeros como papel y plástico tipo film de otros residuos más pesados como los materiales férricos.

d) La separación magnética es una técnica que se utiliza para separar los componentes metálicos (férricos y no férricos) contenidos en la basura. Con este procedimiento se separan latas de aluminio, envases metálicos, hojalatas, etc.

e) La compactación permite dar mayor densidad a los productos recuperados, facilitando su almacenaje y posterior transporte. Existen diversas tecnologías para la aplicación de este procedimiento. En las plantas de León, Ponferrada y San Román de la Vega se utilizan diversas prensas de embalado, según el producto de que se trate.

Todas las operaciones anteriormente descritas se realizan en las Plantas de forma secuencial, siguiendo un orden preestablecido que mejora los rendimientos de las operaciones de separación y la eficacia de los equipos. Dentro de la línea de clasificación, el proceso de tratamiento es el siguiente:

- a) Separación manual de objetos voluminosos, envases y embalajes de cantón de grandes dimensiones.
- b) Reducción de tamaño mediante un triturador.
- c) Apertura de bolsas, facilitando la evacuación y separación de envases.
- d) Separación neumática de plásticos ligeros (PELD) por medio de campanas de aspiración.
- e) Separación manual de papel y cartón.
- f) Separación manual de bricks.
- g) Separación manual de envases de plástico.
- h) Selección manual de vidrio, material cerámico y restos de menaje.
- i) Selección de rechazos valorizables energéticamente (plásticos y papel, básicamente) mediante aspiración neumática.
- j) Separación de materiales férricos por medio de sistema electromagnético.
- k) Separación de materiales no férricos: aluminio, fundamentalmente, por medio de corrientes de Foucault.

Artículo 75. Características técnicas de los productos recuperados.

La selección de envases y residuos de envases se realizará de tal manera que los productos obtenidos cumplan con las prescripciones técnicas exigidas por Ecoembes o Ecovidrio, en los convenios de colaboración suscritos con Gersul.

Artículo 76. Evacuación de los rechazos

Los productos que carecen de interés, o que no ha sido posible recuperar en la cadena de clasificación, mediante el empleo de los procedimientos anteriormente descritos, se denominan rechazos. Todo el material de rechazo se recoge en contenedores situados sobre la solera de la nave de clasificación. Una vez llenos estos contenedores, se envían a la Estación de Transferencia, desde donde se compactan con destino a la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega.

Artículo 77. Personal. Puestos de trabajo y su distribución

El servicio contará con, al menos, los siguientes puestos de trabajo:

- a) Jefe de servicio o encargado de planta.
- b) Administrativos.
- c) Operarios de Planta.
- d) Mecánico o responsable de mantenimiento.

El número necesario de operarios será el que resulte de la oferta de la entidad explotadora y, en su caso, el reflejado en el reglamento de explotación de las instalaciones. En todo caso será suficiente para garantizar los rendimientos establecidos.

Los turnos de trabajo para la recepción y selección de envases serán de mañana, tarde o noche según lo requiera la afluencia de residuos a las plantas.

Corresponderá a la Junta de Gobierno y Administración de Gersul acordar dichos horarios.

Artículo 78. Usuarios de las plantas de clasificación

Se establecen tres categorías de usuarios de las Plantas de Clasificación:

1. Los que proceden de los servicios municipales de cualquiera de los municipios que estén adscritos al Consorcio y son transportados hasta las plantas en el interior de los vehículos de recogida afectos a dichos servicios.

2. Los residuos procedentes de entidades no integradas en Gersul, pero que cuentan con la autorización expresa del consorcio.

3. Los residuos urbanos o asimilables a urbanos entregados por personas físicas o jurídicas que igualmente cuenten con la autorización expresa de Gersul.

Artículo 79. Obligaciones de los usuarios

1. Los usuarios de las Plantas tendrán la obligación de respetar y acatar las indicaciones del personal propio del recinto.

2. Mantendrán la limpieza del recinto, siendo su responsabilidad el mantener tanto los accesos como el resto de instalaciones con el debido decoro. En caso de incumplimiento de esta obligación, la empresa explotadora de la planta se encargará de su limpieza pudiendo imputar directamente los costes al usuario responsable

Artículo 80. Residuos admisibles y no admisibles

1. Residuos admisibles. Serán admisibles en las Plantas de Clasificación todos los residuos que cumplan alguna de las siguientes prescripciones:

- a) Envases o residuos de envases contenidos en los residuos urbanos o municipales recogidos selectivamente.
- b) Los envases o residuos de envases recogidos en contenedores específicos, incluido el vidrio, el papel y el cartón.
- c) De forma específica los residuos de envases ligeros de la "bolsa amarilla".
- d) Otros envases o residuos de envases que no hayan contenido residuos tóxicos o peligrosos.

2. Residuos no admisibles. Los residuos que no deben ser recibidos en las instalaciones son:

- a) Residuos urbanos no recogidos selectivamente, todo uno.
- b) Fracción orgánica de los residuos urbanos.
- c) Envases o residuos de envases que hayan contenido residuos tóxicos o peligrosos.
- d) Otros residuos, incluidos envases, no asimilables a los residuos urbanos no contemplados en ninguno de los apartados anteriores.

e) Además, no se aceptarán residuos que según la legislación sectorial vigente no tienen la consideración de residuos urbanos, o que se presenten en alguna de las siguientes circunstancias:

* Que se presenten en estado de ignición.

* Aquellos residuos que manifiestamente en el momento de su descarga puedan producir riesgo para las personas, los equipos o el medio ambiente, así como causar trastornos importantes en la organización de los trabajos de las plantas.

Tampoco se recibirán aquellos residuos de envases procedentes de la recogida selectiva, pero que presentan un elevado porcentaje de impropios.

Artículo 81. Mantenimiento de las instalaciones

Para el mantenimiento y conservación de los elementos urbanos e instalaciones, la entidad explotadora deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Limpieza del conjunto de la Planta, accesos y dependencias.
- b) Desratización, desinfección y desinsectación.
- c) Comprobación periódica del calibrado de la báscula y cuando sea necesario por averías o causas que así lo aconsejen.
- d) Pintura de los elementos metálicos de la báscula y reparación de su infraestructura para mantenerla en continuo funcionamiento.
- e) Reposición de cualquier pavimento en el momento de su deterioro.

f) Revisión de las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, etc., y reposición inmediata de cualquier luminaria o elemento que con el uso se vuelva inservible.

g) Riego y conservación de las áreas ajardinadas o plantaciones para conservarlas en perfecto estado.

h) Se adaptará la planta en todo momento a las exigencias que requiera el Reglamento de Seguridad e Higiene. Y en general se realizarán cuantas reparaciones sean necesarias para mantener en perfecto funcionamiento las Plantas de Clasificación.

Artículo 82. Control y documentos de explotación

Se llevará un registro permanente del flujo de residuos recibidos en las Plantas de Clasificación, mediante inscripción en un Libro de Registro de Entradas y en un Libro de Salidas en el que se realizarán los siguientes registros para cada vehículo que acceda a la Planta o salga de ella:

- a) Tipo de vehículo.
- b) Matrícula.

- c) Peso cargado y vacío.
- d) Peso neto de los residuos.
- e) Tipología del residuo que transporta.
- f) Fecha.
- g) Hora.
- h) Entidad responsable de la entrega del residuo.

Se llevará un Libro de Incidencias en el cual se consignarán, si las hubiera, aquellas de las que, por su importancia, deba dejarse constancia.

Artículo 83. Normas de seguridad y salud laboral

En todo momento se estará a lo previsto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales elaborado por la empresa explotadora, e integrado en el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Como normas generales se tendrán en cuenta las siguientes:

- a) Normativa para la actuación del personal:

* Todos los trabajadores deberán ir provistos de ropa de trabajo y demás prendas de protección que su puesto de trabajo exija. Dicha ropa deberá ir serigrafiada, de forma visible, con los anagramas de Gersul y, en su caso, de la entidad explotadora.

* El trabajador no deberá situarse en el radio de acción de máquinas en movimiento.

* No se permanecerá bajo cargas suspendidas.

* No se manipularán en líneas eléctricas. En caso de avería, deberán avisar al encargado o personal de mantenimiento correspondiente.

* Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo.

b) Prevención de daños a terceros. Dada la ubicación de las Plantas de Clasificación, en zonas alejados del casco urbano, no se prevén interferencias que puedan afectar a terceras personas, aunque como medidas preventivas con carácter general se adoptarán las siguientes:

- * Mantenimiento en buen estado del cerramiento perimetral.
- * Señalización de información horizontal.
- * Señalización vial en accesos, según normas.

Artículo 84. Horarios de funcionamiento

Gersul, teniendo en cuenta los horarios de los potenciales usuarios, determinará el horario de funcionamiento de las instalaciones de manera que se facilite la descarga de los residuos. No obstante, fuera del horario establecido en las condiciones que Gersul autorice, los conductores de los vehículos podrán tener acceso a la instalación.

Artículo 85. Mantenimiento de equipos y maquinaria

Los equipos de que se dispondrá para cada una las instalaciones de León y Ponferrada, así como la línea de envases de San Román de la Vega son los siguientes:

- c) Báscula.
- d) Transportador de alimentación horizontal primario.
- e) Transportador inclinado.
- f) Cabina de triaje de voluminosos (traje primario).
- g) Sistema de abre bolsas.
- h) Transportador de selección.
- i) Cabina de selección o triaje secundario.
- j) Electroimán-Overband.
- k) Equipo de aspiración + ciclón.
- l) Separador de metales no férricos por inducción.
- m) Alimentador a prensa.
- n) Prensas para chatarra férrica y no férrica.
- o) Prensa de papel, plástico y tetra-bricks
- p) Cintas bajo cabina de triaje secundario.
- q) Contenedores abiertos.

El mantenimiento de dichos equipos y máquinas será el que la entidad explotadora establezca en los manuales de mantenimiento y procedimiento, integrados en el Reglamento de explotación. Estos

documentos serán supervisados y conformados por los servicios técnicos de Gersul.

Artículo 86. Plan de mantenimiento para cada uno de los equipos e instalaciones

Con independencia de lo dicho en el artículo anterior, la entidad explotadora elaborará un completo programa de mantenimiento y entretenimiento de las máquinas, equipos y demás instalaciones que vendrá recogido en el Reglamento de explotación.

Artículo 87. Control de las instalaciones

1. Los cantidades de residuos a gestionar, el número de operaciones a realizar y el dimensionamiento de maquinaria y personal resultante hacen necesaria la previsión y una estructura de control y dirección, que garantice la correcta ejecución de las operaciones a realizar, así como el cumplimiento de los procedimientos.

2. Las labores de control estadístico de los residuos, así como los informes que deben realizarse según las necesidades de explotación, serán realizados por una persona con formación de administrativo que, con una dedicación total, informatizará los datos y servicios realizados en las instalaciones, así como los pertinentes controles de materiales, correspondencia y comunicaciones.

3. Parte fundamental en esta gestión de la explotación de una planta es la realización de partes diarios de control de producción, datos que diariamente serán introducidos en un programa informático para la posterior elaboración de los diferentes informes a presentar con periodicidad mensual.

Artículo 88. Ficha de control de producción

La entidad explotadora elaborará, con carácter diario, una ficha de control de producción en la que figure la cantidad de residuos entrantes, la tipología de los residuos clasificados, el número de balas de materiales recuperados, su masa, los turnos de trabajo, los rendimientos, etc. Dicha ficha será elaborada por la entidad explotadora con carácter diario y se entregará una vez al mes a los servicios técnicos de Gersul".

La aprobación entrará en vigor desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, será de aplicación desde el 15 de septiembre de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León (art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

León, 17 de marzo de 2009.—El Presidente, José Antonio Velasco Fernández.

2552

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación del embargo de cuentas bancarias a los deudores o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación es la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, número 10, primera planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referendarios, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Recaudador en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.Derecho Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, 20 de marzo de 2009.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Expediente ejecutiva
ACEBES SANZ DAVID	12742602G	2008EXP33007748
ALDEANO IGLESIAS MANGELES	9768134B	2008EXP33005527
ALONSO CALANDRIA AMELIA ANA	5416343G	2008EXP33006296
ALONSO INFANTE ROSA MARIA	9801342F	2008EXP33003311
ALONSO NISTAL JOSE RAMON	9697755N	2007EXP33007936
ALONSO PELEGRIN BEATRIZ	9757805D	2008EXP33007072
ALONSO PRADO AQUILINO	9708360Z	2008EXP33004542
ALONSO RODRIGUEZ PEDRO JAVIER	71415420Y	2008EXP33009586
ALONSO SANGREGORIO JUAN PABLO	9763524R	2008EXP33007893
ALVAREZ CALLES EVA	71448989H	2007EXP33005415
ALVAREZ GARCIA EDUARDO	71439115B	2008EXP33008006
ALVAREZ GONZALEZ LUIS MANUEL	9729814D	2008EXP33006564
AMEZ REVUELTA MARIA CARMEN	9718544D	2008EXP33008835
ANDRES HUERGA MARIA DE LOS ANGELES	9761743Z	2008EXP33005829
ANTON FERNANDEZ JOSE JAVIER	3107317V	2008EXP33006358
APARICIO FIERRO RUBEN	71436299R	2008EXP33005999
APARICIO REGIL EDUARDO	9788367G	2008EXP33007398
ARGUELLO JOAQUIN ISABEL	9748465F	2007EXP33007628
ARIAS FERNANDEZ MARCELO	71424147Q	2008EXP33001856
ARIAS MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	9729301W	2008EXP33008316
ARIJA AUTILLO JUAN CARLOS	12367091Z	2008EXP33007668
ARREGUI GARCIA EUGENIO	5373658F	2008EXP33010310
ARRIBAS LAMBAS FRANCISCO	9685204L	2008EXP33010650
ASTEINZA HERCE GUILLERMO DE	14909287C	2008EXP33006620
BADESO DELGADO LUIS ALBERTO	9774890M	2008EXP33003408
BAGUENA ESTEBAN CARLOS	36966860H	2007EXP33003880
BANDERA VAZQUEZ BORJA	71437496W	2008EXP33001512
BARDON ALVAREZ MIGUEL	9755650Q	2008EXP33007336
BARNECHEA ALVAREZ JOSE CARLOS	5369736H	2008EXP33008865
BARON LANZON ANGEL	36876752R	2008EXP33003800
BARREDA ORDOÑEZ ROSA MARIA	9680441V	2007EXP33004015
BARRON MEDRANO ANTONIO	2022073M	2008EXP33007184
BARRUL GARCIA MARIA CARMEN	71418915M	2005EXP33003470
BARRUL HERNANDEZ ANA BELEN	71449141D	2008EXP33005440
BARRUL HERNANDEZ VICTORIA	71440577R	2005EXP33002968
BEJEGA ALONSO RAFAEL PAULINO	9365819N	2008EXP33007083
BENITEZ PEREZ JOANNA MILENA	X 4953932P	2008EXP33007342
BENITO DE LA MORENA RAMIRO	9751654E	2008EXP33001612
BLANCO DELGADO JOSE ANTONIO	9713330Q	2008EXP33007293
BLANCO PUCHE M JESUS	12366253G	2008EXP33005864
BLASCO PASCUAL JAVIER	9762661N	2008EXP33006500
BOBASS MALIKA	X 5809615E	2008EXP33009673
BOÑAR GONZALEZ EDITA	9577621F	2007EXP33005991
BONILLA MONTOYA JUAN CARLOS	X 3814143F	2007EXP33005198
BRETONES SELLES ERNESTO MANUEL	52707941Z	2008EXP33008043
BRUGOS MARTINEZ ROBERTO	9808059P	2008EXP33005436
BUENO BARRIO MONTSERRAT	9775132V	2008EXP33009247
BULNES RANEDO FERNANDO	9788851M	2008EXP33006947
CABAÑAS ALONSO MANUEL	10154387W	2007EXP33003899
CABAÑEROS MARTINEZ RICARDO	71428680H	2008EXP33007717
CADENAS POZUELO LEOVIGILDO	9693865D	2008EXP33006714
CALVETE DELON ANTONIO	17847596X	2008EXP33003636
CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	71436998X	2008EXP33006630
CAÑO GONZALEZ OSCAR	71430837J	2008EXP33006607

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Expediente ejecutiva
CANO NICOLAS CARLOS	71434580F	2005EXP33000534
CARBALLO LOZANO ANTONIO	9752881F	2008EXP33006640
CARTON VELEDA JOSE	9708955B	2008EXP33004807
CARTUJO FERNANDEZ SANDRA	71426062E	2007EXP33005066
CARVAJAL VALLEJO VICENTE	12727383B	2008EXP33008903
CASADO GONZALEZ VICTOR JOSE	9804540P	2008EXP33008905
CASADO MARTINEZ JESUS ANGEL	9717868T	2007EXP33007485
CASADO ORDAS JUAN JOSE	9689423Y	2008EXP33004461
CASAS OTERO JOSE LUIS	71418445H	2008EXP33008193
CASTAÑE ALVAREZ VERONICA	9811270E	2008EXP33003766
CASTEDO FERNANDEZ SANTOS	10074394A	2007EXP33007587
CASTRO BLANCO ANA ISABEL	9738838V	2008EXP33006424
CAVERO JAÑEZ BALBINA	10174352A	2008EXP33003789
CELADA VIDALES JOSE ANTONIO	9758209E	2008EXP33008487
CHANBP SL	B 24204349	2007EXP33007492
CHUKWUELUE EMEKA	X 2719018G	2007EXP33005827
CIACARIBE SL	B 24490500	2008EXP33006307
CLARO MIRAZ ANTONIO	10201970K	2008EXP33008492
CONDEVACAS ANA BELEN	71430126S	2008EXP33006759
CONSTRUCCIONES GARMON SL	B 24036683	2008EXP33009989
CONTRERAS FORERO JOSE MANUEL	9738773K	2008EXP33005526
CRiado GARCIA PEDRO	71419845S	2008EXP33000453
CRISTOBAL RECIO MANUEL PABLO	9767581X	2008EXP33008234
CUESTA FERNANDEZ EMILIA	9742263S	2007EXP33001040
CUESTA SALAZAR MARIA CAMINO	9740638T	2008EXP33007115
DELGADO FERNANDEZ JUAN CARLOS	9800606F	2007EXP33004619
DIAZ GONZALEZ MARIA ESTHER	9783490A	2007EXP33004373
DIAZ OLMEDA ENRIQUE	50149908H	2007EXP33005488
DIEZ ALVAREZ SALVADOR	9718786K	2008EXP33005931
DIEZ ANTOLIN JUAN CARLOS	9785088Z	2008EXP33003911
DIEZ DE LA ROSA ANTOLIN	9711728R	2008EXP33006311
DIEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	9769751H	2008EXP33008249
DIEZ GONZALEZ FRANCISCO	9758221Q	2008EXP33009214
DIEZ MARTIN JOSE LUIS	7809712Q	2008EXP33008251
DIEZ MORAN MARIANO	9706528E	2008EXP33006627
DIEZ RIESCO LEONARDO	9794520Q	2007EXP33005577
DOMINGUEZ PEÑALOSA FRANCISCO JAVIER	9735591J	2008EXP33005309
DUODRA SL	B 24506834	2008EXP33006575
DURAN RAMOS JULIO CESAR	9781479Q	2008EXP33007424
EDRAY REDOUANE	X 2985183J	2008EXP33001311
ELGUEZABAL GONZALEZ GUILLERMO MANUEL	45673876Q	2008EXP33007281
ESCUERO ZURRON MARCELINO	11974556C	2007EXP33004532
ESCUREDO RODRIGUEZ JOSE MARIA	71548230Z	2008EXP33001916
ESPADÁ FERNANDEZ JOSE MANUEL	9788462F	2008EXP33007448
ESTEBAN CARBAJO JESUS	9794459R	2008EXP33007760
ESTEBANEZ BLANCO MARIA DEL CARMEN	9758272Q	2008EXP33007131
FELIPE MARTINEZ SANTOS DE	9487661T	2008EXP33006908
FERNANDEZ ALLER JOSE	9739002C	2008EXP33007148
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	9727500H	2008EXP33005639
FERNANDEZ BENAVIDES PABLO	9776078C	2008EXP33008701
FERNANDEZ BLANCO RICARDO	9768129Y	2006EXP33001021
FERNANDEZ CASTRO SERGIO	71434431L	2005EXP33001526
FERNANDEZ COSTERO ALVARO	9779189A	2008EXP33003273
FERNANDEZ CUERVO ANTONIO	9761260Z	2008EXP33007782
FERNANDEZ DIEZ EMILIANO	9707035T	2007EXP33005332
FERNANDEZ DIEZ JOSEFINA	9779581G	2008EXP33007309
FERNANDEZ DOMINGUEZ MARIA PILAR	9796532G	2008EXP33005383
FERNANDEZ FELIPE HORTENSIA	9762615N	2008EXP33009105
FERNANDEZ GONZALEZ DAVID	71454938X	2007EXP33004263
FERNANDEZ GONZALEZ MARIA CARIDAD	9750818Z	2008EXP33004829
FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN	9750867V	2008EXP33006430
FERNANDEZ GUAZA FRANCISCO JAVIER	9746989A	2008EXP33008607
FERNANDEZ HERRERO SANTIAGO	71405877P	2005EXP33000314
FERNANDEZ JUAN ANGEL JOSE	10196350J	2008EXP33008976
FERNANDEZ MARTINEZ AURELIO	9501369T	2008EXP33007394
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	9728966N	2006EXP33000110
FERNANDEZ RALLO LUIS	71492443W	2008EXP33007813
FERNANDEZ RODRIGUEZ LUCIANO	9987393B	2008EXP33010486
FERNANDEZ RODRIGUEZ PABLO	9810105F	2005EXP33000888
FERNANDEZ SALAZAR RUT	71027189S	2008EXP33003901
FERNANDEZ TRASCASAS MARIA SOLEDAD	9770555V	2008EXP33003902
FERNANDEZ VILLORIA AZUCENA	71548607T	2008EXP33008171
FERRAN CARRASCO JOSE LUIS	4553763Q	2008EXP33010407
FERRERO DEL CANTO PATRICIA	10201161V	2007EXP33001955
FIDALGO CARCEDO NORBERTO	9800799Q	2007EXP33005050
FIDALGO DIEZ RAUL	71441090P	2008EXP33006571

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Expediente ejecutiva
FIDALGO RODRIGUEZ JOSE LUIS	9769922M	2008EXP33003784
FIGUERA LAIZ REBECA MARIA	71439088F	2008EXP33003785
FLECHA ROBLES EDUARDO AVELINO	9699380G	2008EXP33007078
FLOREZ GUTIERREZ MIGUEL LEOPOLDO	9685901A	2005EXP33002263
FLOREZ RODRIGUEZ JUAN	9750115R	2008EXP33006483
FONTANO ALVAREZ OSCAR	9771427S	2008EXP33007479
FRANCO MARTINEZ M ^a AMOR	9692090M	2007EXP33006538
FREIRE FERNANDEZ FERNANDO	36083303Y	2008EXP33006837
FUERTES AMPUDIA ELENA	9733899T	2008EXP33007045
FUERTES ROLDAN MIGUEL	9768428Y	2007EXP33008122
GABARRE BORJA CARMEN	9749532Q	2007EXP33005004
GABARRE JIMENEZ JOSUE	9805992B	2008EXP33007542
GABARRE JIMENEZ SALOMON	71438476Q	2007EXP33005498
GABARRI FERREDUELA MARIANA	9772420L	2007EXP33000819
GABARRI GARCIA MARIA ESTRELLA	9707226F	2005EXP33001147
GARCIA ALONSO ALFREDO	9722241A	2007EXP33005931
GARCIA BLANCO CECILIA	9463968C	2008EXP33010457
GARCIA BORJA RICARDO MARCOS	71433037M	2008EXP33005000
GARCIA CASTELLANOS FRANCISCO JOSE	71549743D	2006EXP33005831
GARCIA CHAMORRO ABILIO SERAFIN	9724049V	2007EXP33004601
GARCIA DEVADILLO MARIA ANTONIA	9738903J	2008EXP33008028
GARCIA DELVALLE GRACILIANO	9712565X	2008EXP33007106
GARCIA GABARRE SARA	71452115Q	2007EXP33007460
GARCIA GABARRI ENRIQUE	9710208E	2008EXP33007357
GARCIA GARCIA ANTONIO	9723367W	2008EXP33007640
GARCIA GARCIA JESUS	9766900L	2005EXP33002587
GARCIA HERRERO MONTSERRAT	12763818Z	2008EXP33003915
GARCIA JIMENEZ JUAN	9782342M	2008EXP33007047
GARCIA LOPEZ JAIME	36176878V	2008EXP33000976
GARCIA LORENZO AUREA MARIA	9756254E	2008EXP33004711
GARCIA MARTINEZ JAIME	9798012N	2008EXP33003723
GARCIA MARTINEZ JULIAN	9721163Y	2008EXP33007291
GARCIA PARAMO JESUS ALFONSO	71424657C	2008EXP33005794
GARCIA RUIZ DE MORALES RAMON	9720901C	2008EXP33008733
GARCIA SALAS RAFAEL	9771166F	2007EXP33008029
GARCIA SANTAMARTA MARIA ROSA	9786837S	2007EXP33007044
GARCIA SOTO VICTOR	9814784V	2008EXP33006915
GARCIA SUAREZ MIGUEL ANGEL	9736224W	2005EXP33002555
GARCIA TUÑON EMILIA	71436809M	2006EXP33001772
GARCIA VILLAR FRANCISCO	71417615Q	2008EXP33009767
GAVELA HOUYOUX CRISTIAN RAFAEL	71456747W	2008EXP33007463
GEORGIEV YORDANOV MILEN	X 5597783C	2005EXP33001290
GHAZALI ABDERRAHIM	X 5633427Z	2007EXP33003255
GIL RODRIGUEZ FELIPE	71422451E	2008EXP33007201
GODOY MORENO DIEGO	33983384X	2008EXP33008187
GOMEZ DIAZ GLADYS	X 3878471G	2008EXP33008597
GOMEZ PALOMO ANA MARIA	9766221F	2005EXP33000059
GONZALEZ ABIAN DANIEL	9468626D	2008EXP33007051
GONZALEZ ALVAREZ MANUEL	9580133N	2008EXP33003464
GONZALEZ ARIAS CONSTANTINO	9711978K	2008EXP33005789
GONZALEZ ARIAS JOSE MARIA	71419272V	2008EXP33006681
GONZALEZ BARO VICTOR	9681948Y	2006EXP33001932
GONZALEZ BERMEO MARIA ANTONIA	45683931C	2007EXP33007077
GONZALEZ DIEZ JAVIER	71419754Q	2008EXP33007171
GONZALEZ FERNANDEZ MARIA JESUS	9732826P	2007EXP33005683
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	9667614R	2008EXP33000971
GONZALEZ GARCIA JULIO	9687817X	2007EXP33008030
GONZALEZ GONZALEZ ALEJANDRO	9738370D	2007EXP33003263
GONZALEZ GONZALEZ FAUSTINO	9750020K	2007EXP33006766
GONZALEZ LANZA RAQUEL	9754835Y	2008EXP33007984
GONZALEZ LLAMAZARES MARIA LUISA	71411753L	2007EXP33004357
GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO J	11438579N	2008EXP33001452
GONZALEZ MARTINEZ JOSE RAMON	36035786F	2008EXP33007273
GONZALEZ MEGIDO MARIA BELEN	9799904H	2008EXP33006760
GONZALEZ QUINDOS PEDRO	10189073G	2008EXP33005935
GONZALEZ RIESGO MARIA ISABEL	9811991F	2008EXP33007988
GONZALEZ SANCHEZ ANDRES	71433345Z	2008EXP33005618
GONZALEZ SOTO JUAN CARLOS	9750668W	2005EXP33003702
GONZALEZ VALLE OLEGARIO	9482518D	2008EXP33006613
GRADILLAS GARCIA ALBERTO	9801605V	2008EXP33006308
GRANDE BARRAGAN JOSEFA	9706814D	2007EXP33005108
GUERRERO ALEJANDRE MARIA GLORIA	9692407T	2007EXP33004350
GUILLÉN CADIZ ANTONIA	9342543N	2006EXP33004021
GUTIERREZ ARIAS ELENA	9751903H	2008EXP33008570
GUTIERREZ GARCIA EVA MARIA	9784351J	2008EXP33007373
GUTIERREZ LOPEZ LUIS FERNANDO	9714853K	2007EXP33005081

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Expediente ejecutiva
GUTIERREZ RUIZ MANUEL MARIANO	9760176B	2007EXP33007773
GUTIERREZ VELEZ ALEJANDRO	9808747Y	2008EXP33007159
HERNANDEZ GIMENEZ JESUS	9717051B	2005EXP33003163
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA TERESA	9805996S	2007EXP33005315
HERNANDEZ JIMENEZ MARIA LUISA	71433074L	2007EXP33004971
HERNANDEZ ROMERO CONSTANTINO	10579145L	2008EXP33005272
HERNANDEZ VARGAS ANTONIO	9709850D	2005EXP33007359
HERNANDEZ VARGAS JONAS MANUEL	71429574S	2005EXP33000351
HOTELERIA Y SERVICIOS HEVISO LEON SL	B 24454993	2008EXP33006543
IBAN LOPEZ NOEMI	9777165A	2008EXP33006999
IBARRA LORENTE ANTONIO	9699391C	2008EXP33006985
IBERNOR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SLB	24524506	2008EXP33004503
IGLESIAS MARTINEZ MIGUEL ANGEL	71596125T	2008EXP33001376
INDUSTRIAS MECANICAS MARNE SL	B 24506990	2008EXP33004481
INICIATIVAS URBANISTICAS SANJO SL	B 24412181	2008EXP33009436
INMO XXI SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 24393530	2005EXP33000065
JARTIN VARELA VICTOR	71519488E	2006EXP33002355
JIMENEZ ALVAREZ ENRIQUE	9775437T	2008EXP33003969
JIMENEZ FUENTES JOSE	71450244P	2008EXP33007683
JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIA	9791396C	2007EXP33005284
JIMENEZ HERNANDEZ CARMEN	9806387S	2005EXP33002473
JIMENEZ HERNANDEZ MARIA CRUZ	71432845C	2008EXP33006911
JIMENEZ MOTOS ANTONIO	7132891C	2009EXP33000001
JIMENEZ MUÑOZ PEDRO	9673261J	2008EXP33005039
JIMENEZ ROMERO MARIA CRUZ	9735936J	2007EXP33005022
JIMENEZ VICENTE JUAN ANTONIO	71411364K	2007EXP33006069
JOVER RUIZ GERARDO	9724838R	2008EXP33002898
JUAN HONRADO CANDELAS	394484B	2008EXP33008840
JUAREZ ALEGRE JORGE SANTIAGO	47352948L	2008EXP33004796
JUAREZ SANZ DAVID	9790857X	2005EXP33001587
LA CUCHARA ESTUDIO SL	B 24315723	2008EXP33006921
LEON BARRUL JUAN	9767807Y	2007EXP33003889
LEON GABARRE EMILIO	71431473M	2007EXP33005033
LEONGRAF SL	B 24344681	2008EXP33008562
LLAMAZARES GONZALEZ ANA BEATRIZ	9756918L	2008EXP33004258
LORENTE CAMPOS SAUL	71459246V	2008EXP33007841
LOPEZ ALVAREZ LUIS ANGEL	9802357X	2008EXP33006337
LOPEZ FERNANDEZ JOSE ROBERTO	2506623Z	2005EXP33006262
LOPEZ FERRERO ANDRES	9723380S	2008EXP33004109
LOPEZ GARCIA RAFAEL	46875281Q	2007EXP33001655
LOPEZ GETINO MARIA PILAR	9801067P	2007EXP33004551
LOPEZ GONZALEZ MARIA PILAR	9771479K	2008EXP33007906
LOPEZ LOPEZ ALBERTO	71443650S	2008EXP33008376
LOPEZ LOPEZ SUSANA	9797064F	2008EXP33008068
LOPEZ MORALES ENRIQUE	9692849M	2008EXP33006416
LOPEZ SILVA PATRICIA	71445193V	2008EXP33009742
LOPEZ VAZQUEZ ADRIAN	71437551B	2008EXP33004145
LOPEZ VIVAS ANGEL	9782021Y	2008EXP33004146
LUENGOS FRANCO JOSE MANUEL	9801105T	2008EXP33002701
MACIAS MARTINEZ PEDRO	9808592N	2008EXP33009253
MALDONADO CABASCANGO ELIAS	X 3863142Q	2008EXP33004809
MANSILLA ALONSO PETRA	9493656S	2006EXP33003398
MARCOS ARANDA JUAN JOSE	9775592V	2008EXP33000530
MARCOS CARCEDO MARIA IRAIDA	15916892H	2008EXP33003261
MARCOS CENTENO MARIA ISABEL	11719132B	2007EXP33002265
MARCOS FERNANDEZ RUBEN	9781192M	2008EXP33006155
MARIN URIARTE ENRIQUE	71269479T	2008EXP33003923
MARTIN-MATEOS TORRES ADOLFO	9806885F	2008EXP33000555
MARTINEZ CASTRILLO HECTOR	71434816J	2008EXP33007249
MARTINEZ COLADO JULIO	9772052L	2006EXP33005340
MARTINEZ FERNANDEZ FELIPE MANUEL	9579845T	2008EXP33007456
MARTINEZ FERRERO MATEO	71544635F	2008EXP33005882
MARTINEZ GARCIA SERGIO	10205364B	2008EXP33008808
MARTINEZ JUAN MIGUEL ANGEL	9708248V	2008EXP33006503
MARTINEZ MORENO ERNESTO	71121430W	2007EXP33008324
MARTINEZ ORIOLA GREGORIO	9661782B	2008EXP33004589
MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA MAR	9760880W	2007EXP33004810
MARTINEZ RODRIGUEZ SEGUNDO JOSE	9686965D	2008EXP33007299
MARTINEZ RODRIGUEZ VALERINO	9693386J	2007EXP33008202
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	9720102A	2008EXP33008188
MARTINEZ VECINO LUCIANO	71552598N	2008EXP33008453
MARTINEZ VELLILA ALEJANDRO	71445201W	2008EXP33006413
MARTINY CRAIG SL	B 24520553	2008EXP33008653
MASI MARIO	X 3000872Q	2007EXP33005786
MATACHANA GONZALEZ CARLOS	9719549W	2008EXP33005879
MATEOS CELA JAVIER	9802376Y	2008EXP33006836

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Expediente ejecutiva
MATILLA DE LA FUENTE JOSE ANTONIO	9761230F	2008EXP33006370
MATILLA LAMELAS MANUEL	9727632N	2008EXP33007484
MAYORAL DOMINGUEZ Y ARIAS SL	B 24415267	2008EXP33006496
MENDOZA LAIZ OSCAR	9774904L	2008EXP33006659
MENENDEZ ALVAREZ ANTONIO	9767787D	2008EXP33008189
MERE RODRIGUEZ-CORDOBA RAMON	9795720C	2007EXP33005735
MESA MONTES JUAN JOSE	9810703F	2008EXP33008072
MIERES GARCIA DOLORES	9488193A	2008EXP33009056
MIGUELIZ GONZALEZ PATRICIA	7155079IE	2007EXP33003121
MILADENOV ASENOV PETKO	X 6184974K	2007EXP33004475
MOLEDO ALVAREZ MARIA ROCIO	9763879B	2008EXP33007255
MONGEVEGA JOSE JORGE	9784631V	2005EXP33004366
MONTALVO TASCAN IVAN	7143621IM	2008EXP33004126
MONTES SILVENT MONTERRAT	4445350IK	2007EXP33005530
MONTOLYA TAMAYO VICTORIA	X 3135466Z	2006EXP33003563
MORAN FENTE CLEMENTE	9765433R	2008EXP33004522
MORDILLO RODRIGUEZ M ROSA	9799709F	2008EXP33006788
MORO BLANCO LUIS	9746882B	2008EXP33008498
MOZO FIDALGO FRANCISCA PAZ	9773095G	2008EXP33007285
MULTI GESTION M S	E 2405767I	2008EXP33003466
MUÑOZ GONZALEZ DAVID	7143469IA	2008EXP33006350
MURIEL RODRIGUEZ OSCAR	71432036Q	2008EXP33001361
NICOLAS ALVAREZ NOEMI	9802923R	2008EXP33004206
NICOLAS FERNANDEZ MARIA PILAR VICTORINA	9746061H	2008EXP33000373
NIDO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	9733501Q	2008EXP33000412
NUÑEZ CELADA MENCIA	9624489R	2008EXP33004819
OLIVARES GARCIA UNAY	9803340G	2007EXP33003473
OLMOS HERRERO HECTOR	9811896G	2008EXP33002288
OSUNA SANCHEZ CARLOS	9772150W	2008EXP33006507
PADIERNA GARCIA HUMILDAD	71399696Z	2008EXP33007323
PALLARES REYERO CARLOS	9758878R	2005EXP33002237
PALOMO MORENO LUIS MIGUEL	4177840M	2008EXP33005549
PARAMIO MARTINEZ JOSE FERNANDO	9703652K	2007EXP33007211
PARRA HARO MA DEL ROCIO	47020007A	2008EXP33007607
PARRADO LERA ANASTASIO	9795008K	2007EXP33004304
PEDROL BONJOCH RAMON JAIME	36025233B	2008EXP33004830
PELAEZ GARCIA JOSE ANTONIO	9771220S	2008EXP33005875
PEREIRA OTERO JAIME JAVIER	71450842P	2008EXP33006586
PEREZ ALVAREZ JOSE MARIA	9750696F	2008EXP33000922
PEREZ ALVAREZ NOEMI	9788049P	2008EXP33006827
PEREZ CARDO MIGUEL ANGEL	7831127H	2008EXP33006292
PEREZ CASTRO JOSE ANGEL	10800324F	2008EXP33006870
PEREZ DIEZ PILAR	9737083X	2008EXP33004557
PEREZ GARCIA PABLO	9773408H	2008EXP33008124
PEREZ GONZALEZ SILVINO	9706824L	2008EXP33004878
PEREZ LLAMAS MARIA GLADIS	9755911R	2008EXP33008291
PEREZ SUAREZ TOMAS	9752923A	2008EXP33006643
PERTEJO ALVAREZ M INES P	9777539D	2008EXP33009222
PICON REBOLLO PEDRO AGUSTIN	9677821L	2007EXP33007748
PIERA RAVENTOS JOSE LUIS	12389748Q	2008EXP33008307
PIMENTA FERREIRA MARIO	71443182F	2008EXP33008146
PLAZA GARCIA VALENTIN	10598532V	2008EXP33007863
POLO CAMPILLO JUAN MANUEL	10866159Q	2008EXP33004131
PRESA GARCIA ANTONIO	9589669A	2008EXP33004179
PRESA RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ	9770870X	2008EXP33004947
PRIETO GONZALEZ CARLOS	9798587N	2008EXP33010168
PUENTE PEREZ FRANCISCO	9771584B	2007EXP33007769
QUINTANA SANCHEZ JOSE MARIA	9702453H	2008EXP33007156
QUINTANILLA GONZALEZ JOSEFA YOLANDA	9741201B	2008EXP33006565
QUINTERO REALES YESENIA JACQUELINE	X 2573520G	2007EXP33004390
RAMOS MARAÑA JOSE JUAN	9791683P	2008EXP33003956
RECUERO DEL VALLE ANDREA	71435591Y	2008EXP33007655
REGUERA GARCIA MARCOS	71422456G	2008EXP33007993
REÑONES MATILLA MONICA	71424464B	2008EXP33007589
REVELLADO MARINAS MIGUEL	50652456Q	2006EXP33005188
RIO VIDAL DAVID DEL	71420833Z	2008EXP33000774
RIVA COMPADRE ANTONIO DE LA	9771927D	2008EXP33004051
RIVA MARTINEZ JOSE LUIS DE LA	9670153X	2008EXP33008728
ROCES MANSILLA JESUS	9782166J	2008EXP33001384
RODAMA INFORMATICA SL	B 24535296	2008EXP33004488
RODRIGUEZ ALLER MANUEL	9715118X	2008EXP33008177
RODRIGUEZ BARREALES JOSE MARIA	9759030S	2008EXP33007161
RODRIGUEZ BRAGADO ANGEL	9746649F	2008EXP33004095
RODRIGUEZ CREGO MARIA LUZDIVINA	42042481E	2008EXP33007654

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Expediente ejecutiva
RODRIGUEZ DEL VALLE PABLO LAZARO	9750157C	2007EXP33007795
RODRIGUEZ FERNANDEZ TRINIDAD	9776020P	2007EXP33000016
RODRIGUEZ GARCIA ANDRES	9678161Z	2008EXP33001266
RODRIGUEZ GARCIA ISABEL MARIA	7630859B	2007EXP33000014
RODRIGUEZ GARCIA JAIME	9787371C	2008EXP33007038
RODRIGUEZ GARCIA-MIRANDA MARIA FRANCISCA	9758508E	2008EXP33006133
RODRIGUEZ GOMEZ SALVADOR	9759888E	2008EXP33004845
RODRIGUEZ GONZALEZ PABLO	10085200E	2008EXP33003203
RODRIGUEZ MARTIN CONCEPCION	7947072C	2008EXP33008418
RODRIGUEZ SANTOS MARIA FATIMA	9702568H	2008EXP33006651
RODRIGUEZ VEGA MARIA	71425589D	2008EXP33005137
RODRIGUEZ VILLACORTA SONIA	9771899G	2008EXP33006612
RUBIAL MIRANDA OSCAR	9807029J	2007EXP33006434
RUBIO BERNARDO EMILIO	9776599N	2007EXP33005419
RUIZ MARTINEZ LUIS ALBERTO	9718090S	2008EXP33003936
RUIZ SANCHEZ ALBERTO	11346186X	2007EXP33006037
SALAS GARCIA BERNARDINO	9728677E	2008EXP33007121
SALGADO GUTIERREZ JULIAN	10074145F	2007EXP33003641
SALMERON GONZALEZ ALEJANDRA	71441453A	2008EXP33001207
SALTO LOZANO JORGE	2912308V	2008EXP33008190
SALVADOR CARRERA JAVIER	71430139M	2008EXP33005348
SAN MARTIN RODRIGUEZ ALVARO JAVIER	71422185D	2008EXP33007852
SANCHEZ FERNANDEZ BIENVENIDO JESUS	9703324S	2008EXP33009352
SANCHEZ GARCIA ALBERTO	71420644D	2008EXP330010759
SANCHEZ GARCIA MARIA ELENA	71430529G	2008EXP33008474
SANCHEZ MARBAN CARLOS	9788598M	2008EXP33008943
SANCHEZ PASCUAL JORGE	9774057T	2008EXP33005464
SANJURJO MARCOS MARIA DEL CAMINO	7488374P	2005EXP33004360
SANTAMARIA DOMINGUEZ ANGEL	9637377D	2008EXP33006244
SANTOS REYERO JULIO CESAR	71697262Y	2006EXP33003162
SEJO MONTES ANA ISABEL	9791872J	2007EXP33002816
SEIDEDOS GARCIA JOSEFA	9799299B	2008EXP33006754
SEPULVEDA BLANCO ALBERTO	9745127G	2008EXP33001145
SERBANESCU VIOREL	X 4913063X	2008EXP33007507
SERRANO NISTAL ANGEL	10181785F	2007EXP33008295
SILVA GONZALEZ PEDRO	9712576K	2007EXP33002072
SOTORRIO ALVAREZ RAFAEL	9586600Q	2007EXP33002955
SUAREZ ESCUDERO ADRIAN	45709896H	2006EXP33005557
SUAREZ FERRERO SANDRA	71445448L	2008EXP33004162
SUAREZ GONZALEZ JOSE ANGEL	9759309H	2008EXP33008381
SUAREZ TOMAS RUBEN	71436220Z	2007EXP33003928
TALLERES MECANICOS HNOS MORENO SL	B 24348278	2007EXP33003132
TASCON GARCIA MARIA AMERICA	9742990Y	2008EXP33005674
TEJADA GOMEZ JUAN CARLOS	38057680V	2008EXP33007718
TEJEDA MORA JOSE ANTONIO	8097410F	2008EXP33005371
TONEO SL	B 24484024	2007EXP33005740
TORIO ANTUÑA RAMIRO	9632174G	2008EXP33000277
TORRES JIMENEZ ROBERTO	9810222D	2007EXP33004579
TOSTON VIDAL FRANCISCO JAVIER	9737239M	2008EXP33007151
TRICOTS ALTEX SL	B 24392870	2008EXP33009173
TROBAJO MORO IÑIGO JUAN	9799988X	2008EXP33007836
TROBAJO RODRIGUEZ LUISA	9641926G	2006EXP33002682
TSYHANCHUK IVAN	X 4879972Q	2008EXP33007245
TUÑON FENTE FLORIPES	9751250D	2006EXP33002961
UNIVERBIT SL	B 24411191	2005EXP33004629
VALBUENA VALLE SERGIO	71456800D	2008EXP33004313
VALCARCEL MARCOS M ISABEL	9735848V	2008EXP33007174
VALDES RODRIGUEZ MANUEL JOAQUIN	10837090L	2008EXP33006746
VALLADARES BLANCO ELIA MARIA	9743228Z	2008EXP33003993
VALLEVEGA FELIPE DEL	71435452M	2008EXP33004314
VALMASEDA GONZALEZ-MATA M PURIFICACION	9696970D	2007EXP33005600
VARA ARRIBAS DAVID	9782445Q	2008EXP33002344
VARGAS JIMENEZ ADOLFO	71444942L	2007EXP33005373
VEGA GARCIA JAVIER	71502135B	2008EXP33004019
VEGA PRESA LIDIA	71391416Z	2008EXP33003392
VELILLA MANCENIDO MIGUEL ANGEL	9752471B	2005EXP33007233
VILLABOL CADENAS DIANA	71419525V	2008EXP33004078
VILLALON GUAL FRANCISCO JOSE	9793820Y	2008EXP33008206
VILLANUEVA PEREZ JOSE MARIA	9761024P	2008EXP33007452
VIVAS MONTIEL BRAULIO	71423684J	2008EXP33002584
ZAMFIR IOAN	X 3834941J	2008EXP33006512
ZRADGUI OTMAN	X 3141824R	2007EXP33002163
ZUFIA RODENAS M PILAR	25161219R	2008EXP33003501

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 50/2009, de 12 de marzo de 2009, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

-Padrón colectivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2009 y por un importe de quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres euros con catorce céntimos (542.483,14 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 25 de marzo hasta el día 25 de mayo de 2009, ambos inclusive.

De los recibos no domiciliados será emitido un aviso de cobro. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 13 de marzo de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2670 19,20 euros

CISTIERNIA

ANUNCIO CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CISTIERNIA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Reforma y ampliación de Residencia para mayores en calidad de asistidos y calle de acceso.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Cistierna

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal

Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno

Objeto del contrato: Reforma y ampliación de Residencia para mayores en calidad de asistidos y calle de acceso

Lugar de ejecución: Cistierna. C/ San Guillermo.

Plazo de ejecución: Hasta 31/12/2009.

Procedimiento de adjudicación: Negociado con publicidad

Tramitación: Urgente

Criterios de negociación y adjudicación: Varios, hasta 100 puntos:

1: Reducción de plazos, hasta 12 puntos

2: Mejoras sin coste adicional, hasta 56 puntos

3: Incidencia en el fomento del empleo, hasta 32 puntos

Código CPV: 45000000-7

Código CNAE: 4521

Clasificación del contratista:

Grupo: C

Subgrupo: 2

Categoría: d

Presupuesto base de licitación: 681.405,00 €, IVA incluido

Garantía provisional: No

Garantía definitiva: 5% sobre precio de adjudicación, IVA excluido

Garantía complementaria: No

Fecha límite presentación solicitudes participación: 13 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante

Fecha límite presentación ofertas: 8 días naturales desde la publicación en el perfil del contratante de las solicitudes admitidas

Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Cistierna.

Plaza del Ayuntamiento, 1

CP 24800. Cistierna (León)

Teléfonos: 987 700 001 // 987 700 002

Fax: 987 700 009

e-mail: administración@cistierna.es

2656

34,40 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido con carácter ordinario el 24 de marzo de 2008, ha decidido por unanimidad de sus miembros, acordar la imposición y ordenación de Contribuciones especiales por razón de la obra de "Asfaltado en el municipio de Santa María del Monte de Cea", incluida en los remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, número 148, ordenándose los elementos objetivos del tributo según el siguiente orden:

a) Coste total de las obras según el proyecto: 30.000 €

b) Coste total del proyecto, redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos: 869,31 €

c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 12.869,31 €, equivalente a la cantidad que corresponde aporta al Ayuntamiento, más los gastos por redacción del correspondiente proyecto técnico.

d) Cantidad a repercutir en los vecinos afectados por la obra: 11.582,39 €, equivalente al 90% del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento y que es susceptible de imposición.

e) Módulo de reparto: metro lineal de fachada, en total 194,31 ml.

f) Coste del metro lineal: 59,61 €/ metro.

En el mismo acto se aprueba la relación individualizada de contribuyentes con sus cuotas individuales.

El presente acuerdo se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas, debiendo ser resueltas por el órgano competente en el plazo de un mes previsto en el art. 14.2 letra I, si en dicho plazo no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado el recurso, sin que decaiga por ello la obligación administrativa del art. 42 de la Ley 30/1992.

De no presentarse estas, el acuerdo se entenderá definitivo. Igualmente, en dicho período podrán los afectados constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo que establece el art. 36 de la Ley de Haciendas locales

A efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 110 y siguientes de la Ley General Tributaria se hace público que en virtud de resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2009, se vino en aprobar el padrón tributario correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2009, cuya gestión recaudatoria está delegada en el Servicio Territorial de Recaudación de la Diputación Provincial de León.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguiente recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.
- Recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.
- Cualquier otro que estimen procedente en Derecho.

Santa María del Monte de Cea, 11 de marzo de 2009.-El Alcalde (ilegible).

11,00 euros

VILLAZALA

Se hace público para general conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2009, han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos:

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009.
- Padrón de Arbitrios Varios para 2009.
- Padrón sobre Recogida de Basuras para 2009.
- Padrón Censo Canino año 2009.

Se procede a su exposición pública por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose interponer los recursos que se indican a continuación:

- Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de León, de conformidad con el apartado b) del art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 167, de 14 de julio de 1998) dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.
- Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villazala, 13 de marzo de 2009.-La Alcaldesa en funciones, Mª Jesús San Martín Villazala.

5,60 euros

VEGAQUEMADA

RECTIFICACION ERRORES

Detectado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 51, de fecha 16 de marzo de 2009, relativo a la notificación a obligados tributarios con domicilio desconocido de liquidaciones definitivas de las contribuciones especiales, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Liquidación definitiva contribuciones especiales obra "Renovación de los servicios urbanísticos en Lugán", de los Remanentes Plan Fondo de Cooperación Local de 2007".

Debe decir: "Liquidación definitiva contribuciones especiales obra "Renovación de los servicios urbanísticos en San Adrián", de los Remanentes Plan Fondo de Cooperación Local de 2007".

El resto del anuncio es correcto.

Vegaquemada, 20 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

La Junta de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2009 aprobó el proyecto técnico de la obra "Construcción depósito regulador en Lugán", incluida en el Plan de la Sequía 2008/2009 para 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, y en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el proyecto a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, 20 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno Fresno.

2610

7,80 euros

TORENO

Don Manuel E. Rodríguez Álvarez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de asentamiento apícola con dieciséis colmenas en el polígono 40, parcela 79, en la zona de Cerro de la Laguna, en el municipio de Toreno.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toreno, 17 de marzo de 2009.-El Alcalde (ilegible).

2571

12,00 euros

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente número 240047169033, por infracción de tráfico, consistente en "No obedecer una señal de circulación prohibida (R-101)", en Alcalde J. B. Villalobos, 4 de La Robla", infringiéndose el art. 152 de la R.G.C., con imposición de una sanción de 70 €, a don José Antonio Fernández Pellitero; conductor del vehículo, marca Renault, modelo Express, matrícula LE-1878-Z.

Siendo el último domicilio conocido: C/ Real, 146, 24630, Cascantes-Cuadros, León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 18 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2570

11,40 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2009, se ha adoptado el acuerdo cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

Primero.- Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Delegación de Economía y Hacienda de León con fecha 8 de mayo de 2008, nº registro de entrada 397, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y Reparcación del sector de suelo urbano no consolidado "El Escobar" de Cembranos, por entender que concurren los requisitos del artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber incurrido en un error en la adjudicación de la finca resultante por subrogación de la parcela nº 28, identificada como parcela nº 1, finca 9.580, inscrita en el Registro de la Propiedad de León nº 2 y adjudicada a la Junta Vecinal de Cembranos en dicha aprobación.

Segundo.- Modificar el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y Reparcación del sector de suelo urbano no consolidado "El Escobar" de Cembranos, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 8, de fecha 12 de enero de 2006, en el sentido de adjudicar a la Administración General del Estado la que fue finca nº 5.086 del polígono 146 de Chozas de Abajo con referencia catastral 24067A14605083000OI, que se corresponde con la finca registral 9.580 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, al folio 84 del libro 73,

tomo 3.410 del archivo, aportada e incluida en su totalidad en el Proyecto de Actuación y Reparcación citado, y actualmente subrogada en la parcela resultante número uno o registral nº 9.588, inscrita en el folio nº 92 del libro 73.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento del artículo 251.3.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo, además de a la Delegación de Economía y Hacienda de León, a Maexpa Grupo Inmobiliario S.L., promotor del Proyecto de Actuación y Reparcación del sector de suelo urbano no consolidado "El Escobar" de Cembranos, a la Junta Vecinal de Cembranos y al Registro de la Propiedad, para su publicación y la práctica de los asientos que correspondan.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 251.3.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También se podrán utilizar otros recursos si se estima oportuno.

Chozas de Abajo, 10 de marzo de 2009.—El Alcalde, Roberto López Luna.

2568

11,20 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de camino de acceso al depósito y acondicionamiento del cementerio de Matadeón de los Oteros", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, obra incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, por importe de 50.973 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y formular por escrito las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Matadeón de los Oteros, 18 de marzo de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

2553

3,00 euros

VALDEVIMBRE

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 1/2009.

Titular: María Consuelo Fernández Moreno.

Emplazamiento: Calle El Pradón nº 7.

Localidad: Valdevimbre, municipio: Valdevimbre.

Actividad: Tienda de productos típicos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Ref. Catastral 4998901	Margarita Pérez Miñambres
Ref. Catastral 4998903	Victorino Sutil Mateo

Valdevimbre, 13 de marzo de 2009.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

2550	24,00 euros
------	-------------

BENAVIDES

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Benavides con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, resultando ausentes de su domicilio y caducados en listas los intentos de notificación.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, Cta.0049-4792-81-2213000045, haciendo constar claramente en concepto, el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, haciéndoles constar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento de Benavides, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Expediente	Nombre	DNI	Matrícula	Importe	Motivo
24/0047148856 (Inicio: B.O.P. núm.18,28.01.2009)	Isaac de la Fuente Alaiz Eradio	09724375	6656CWM	150 €	Ausente caducado en listas
24/0047148868	Luis Martínez Redondo	I0189097M	LE-2290-AD	90 €	Ausente caducado en listas

Benavides de Órbigo, 10 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina.

En consonancia con los acuerdos de aprobación provisional de los expedientes que luego se dirán, abrazados por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2009, con el quórum en cada caso que determina el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril; rect. BOE núm. 139, de 11 de junio):

*.- Expte. núm.03/030309, del Presupuesto General Municipal 2009.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de marzo (BOE núm. 101, de 27 de marzo; rect. BOE núm. 136, de 7 de junio), el referido acuerdo junto a su expediente estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de los quince (15) días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Los interesados a los que se refiere el art. 170 del citado texto, podrán examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente se significa que el expresado se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso corporativo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el citado plazo.

*.-Expte. núm.05/030309, del Proyecto “Mejora de Abastecimiento de Agua en Quintanilla del Valle”, elaborado por el Ingeniero de C. C. y P. Óscar F. González Vega, con un Presupuesto de Ejecución por contrata que asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis euros (46.986,00 €).

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de los quince (15) días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y reclamación. Igualmente se advierte que el dicho acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, de no producirse reclamaciones en su contra durante el citado plazo.

*.-Expte. núm.06/030309, de aprobación inicial de la modificación puntual núm. 1ª de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, promovida por el Ayuntamiento de Benavides, en los términos recogidos en proyecto de modificación redactado por el Ingeniero de C. C. y P. Óscar F. González Vega, de fecha febrero de 2009.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril (Boletín Oficial de Castilla y León núm. del 15 de abril), y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 21, de 2 de febrero), se abre una fase de información pública por término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente hábil al de su inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el diario La Crónica -última inserción-. Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes, con la advertencia de que el expresado será elevado para su aprobación definitiva, de no presentarse alegación o reclamación alguna.

El acuerdo de aprobación conlleva la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas en el área afecta por la modificación, que se mantendrá hasta la entrada en vigor de modificación o como máximo durante dos años, todo ello en los términos previstos en el artículo 156 del Decreto 22/2004.

Benavides de Órbigo, 17 de marzo de 2009.—La Alcaldesa-
Presidenta, Ana Rosa Sopena Ballina.

2523	23,40 euros
------	-------------

VEGA DEVALCARCE

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 2009, por delegación Plenaria efectuada en sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2009, se acordó la aprobación del Proyecto Técnico de obra siguiente:

-"E.D.A.R. en la localidad de La Portela de Valcarce" (obra incluida el Fondo Estatal de Inversión Local), con un presupuesto total de ejecución por contrata de 32.000 € (27.586,21 euros y 4.413,79 euros de I.V.A.), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia exposición al público del citado Proyecto Técnico por plazo de veinte días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Vega de Valcarce, 16 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, M.^a Luisa González Santín.

2556

4,80 euros

GORDALIZA DEL PINO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por guardería municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gordaliza del Pino, 10 de marzo de 2009.-El Alcalde en funciones, José I. Álvarez de Prado.

2567

3,20 euros

VEGA DE INFANZONES

Aprobado el proyecto técnico de la obra de "Construcción de nave almacén municipal en la localidad de Vega de Infanzones", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local y cuyo importe, IVA incluido, asciende a la cantidad de 62.966,82 euros, está a disposición del público durante quince días para la presentación en su caso de reclamaciones por los interesados.

Vega de Infanzones, 12 de marzo de 2009.-El Alcalde (ilegible).

2569

2,00 euros

CUBILLAS DE RUEDA

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LAS INSCRIPCIONES EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparencia ante el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, donde deberán presentarse con anterioridad a la fecha de caducidad indicada en listado adjunto.

Interesado: Fátima Berkaqui.

Domicilio: C/ Padre Pedro Moratiel, n° 73, Sahechores de Rueda. Fecha caducidad: 13 de junio de 2009.

Cubillas de Rueda, 9 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

2579

4,20 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de febrero de 2009 el contenido íntegro del Proyecto denominado "Construcción de un aparcamiento de regulación en Soto de Sajambre", redactado por don Agustín Santori López, Jefe de Sección del Parque Nacional de los Picos de Europa, este se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

Aprobado en sesión de fecha 25 de julio de 2007 el contenido del Plan Municipal de Obras y Servicios 2007, y aprobada en sesión de 16 de noviembre de 2007 la ampliación del mismo (incorporación del documento de "Urbanización de terrenos para aparcamiento en Soto de Sajambre" y por ende de sus dos fases: "de adquisición de terrenos y de adecuación de accesos de aparcamiento, este se expone al público durante el plazo de veinte días a los efectos legalmente establecidos.

Oseja de Sajambre, 11 de marzo de 2009.-El Alcalde, Antonio J. Mendoza Toribio.

2573

3,80 euros

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS - SERFUNLE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA PADRÓN DE LA TASA DE MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de 25 de febrero de 2009, se aprobó padrón de la tasa de mantenimiento del Cementerio municipal de León correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con el artículo 102.3 de la ley General Tributaria y con la Ordenanza reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en avda. de Peregrinos número 14, donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) Recursos.- Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Asamblea de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrán interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) Periodo voluntario de pago: Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009.

C) Lugar y forma de realizar el pago. En las oficinas de la Mancomunidad, en avda. de Peregrinos 14. El pago podrá hacerse efectivo en días hábiles, entre las 9 y las 14 horas, por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

D) Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 16 de marzo de 2009.—El Presidente, Francisco Javier Fernández Álvarez.

2551 40,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Duero
Comisaría de Aguas

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Ignacio Manzano Macho (09764751D) en representación de Industrias Lácteas Manzano SA (A24007072), con domicilio a efectos de notificación en carretera de Villanueva km 10, 24007 Valderas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Valderas (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

— Sondeo de 168 m de profundidad, 30 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 37 del polígono 105, paraje de Camino de Palacio, en el término municipal de Valderas (León).

— La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

— El caudal medio equivalente solicitado es de 1,52 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 48.000 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 12,5 CV de potencia.

— Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valderas (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1232/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 5 de mayo de 2008.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

2719 20,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 61/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando García Arias contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por

importe de 4.354,00 euros, más un 10% de mora. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que, las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2558

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 14/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Vidal Bertólez contra la empresa Construcciones Lois SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta la suspensión de la tramitación de las presentes actuaciones de ejecución contra Construcciones Lois SA, por encontrarse en situación de concurso, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso.

Llévese al archivo estos autos una vez firme esta resolución.

Entréguese testimonio del presente auto a la parte ejecutante, para que a su derecho conviene lo haga valer ante el Juzgado de lo Mercantil que conoce del concurso.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículos 184-I de la L.P.L. y 451 y SS. de la L.E.C.).

Así, por este auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Jaime de Lamo Rubio. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2562

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000613/2009.

07410.

Nº autos: Demanda 192/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Simo Velchov Marinov.

EDICTO

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Aziz Moukharbich, Adil Mokharbich

contra Simo Velchov Marinov, en reclamación por ordinario, registrado con el n° 192/2009, se ha acordado citar a Simo Velchov Marinov, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de noviembre de 2009 a las 9.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Simo Velchov Marinov, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 16 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2563

NIG: 24089 4 0000814/2008.
01000.

N° autos: Dem. 269/2008.

N° ejecución: 17/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Montserrat González Santos.

Demandado: Cromo Níquel Diseño en Mueble SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 17/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Montserrat González Santos contra la empresa Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, sobre ordinario, se ha dictado Auto con fecha 13 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, por un importe en concepto de principal de 382,29 euros (357,98 euros, más 24,31 euros de 10% de mora en cómputo anual), con otros 38 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalándose bienes susceptibles de embargo y desconociéndose los mismos, habiéndose investigado en averiguación de ellos, se traba embargo de los siguientes como de propiedad de la ejecutada:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc. a favor de la ejecutada en las entidades bancarias Caja Badajoz, Banco de Santander SA, Caja España y Caja de Ahorros de Valencia y Castellón.

- Devoluciones de IVA, y/o cualesquiera otras cantidades a favor de la ejecutada frente a Agencia Tributaria.

En garantía de los embargos trabados, librense los oportunos oficios.

Constando de la consulta de la web de Catastro inmueble catastrado a favor de la ejecutada, en averiguación de inmuebles libres de cargas embargables registrados a su favor de resultar insuficientes los trabados, librense oficios a los Registros de la Propiedad de León. Requirase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2565

NIG: 24089 4 0000459/2009.

07410.

N° autos: Demanda. 143/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Simo Velchov Marinov.

EDICTO

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lekbir El Mansouri contra Simo Velchov Marinov, en reclamación por ordinario, registrado con el número 143/2009, se ha acordado citar a Simo Velchov Marinov, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2009 a las 9.55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en adva. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Simo Velchov Marinov, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2566

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 224/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Serrano Castañeda, contra la empresa Materiales de Construcción García y Pastor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 9 de marzo de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 18 de mayo de 2009 a las 11.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le

tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Materiales de Construcción García y Pastor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 16 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2611

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 871/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Cortés Santos contra la empresa Construcciones y Contratas Zabalrana SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don José Luis Cortés Santos contra Construcciones y Contratas Zabalrana y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2984,60 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650871/08 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL), ingresándola en la cuenta número 21320000660871/08 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Zabalrana SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 13 de marzo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2559

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 683/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Durán Coque contra

la empresa Estructuras de Hormigón Acealon SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Javier Durán Coque contra Estructuras Hormigón Acealon, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.151,58 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Hormigón Acealon SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 13 de marzo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2560

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1053 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Fernández Valbuena contra la empresa Hostelería La Legua SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia:

El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 11 de noviembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 15 de abril de 2009 a las 10.05 horas de su mañana. Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la Sentencia, dejándose nota de ello (art. 141 de la L.P.L.).

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme

Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.-El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Hostelería La Legua SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, 12 de marzo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2561

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100567/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 550/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José María Barreiro Pacios.

Demandado: Asepeyo, Instalaciones Petrolíferas del Noroeste, INSS-TGSS, Construcciones Blanco Voces, S.L., Mutua Maz.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María Barreiro Pacios, contra Asepeyo, Instalaciones Petrolíferas del Noroeste, INSS-TGSS, Construcciones Blanco Voces, S.L., Mutua Maz, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 550/2008, se ha acordado citar a Instalaciones Petrolíferas del Noroeste, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2009 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Petrolíferas del Noroeste, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 18 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2621

N.I.G.: 24115 4 0100677/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 667/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iñigo Bilbao Martínez.

Demandado: Gestión Fega, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iñigo Bilbao Martínez, contra Gestión Fega, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 667/2008, se ha acordado citar a Gestión Fega, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009, a las 13.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Gestión Fega, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 17 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2616

N.I.G.: 24115 4 0100098/2009.
07410.

Nº autos: Demanda 94/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Laranjo Álvarez.

Demandandos: José Ramón López-Gavela Noval, Demetrio Mato Fernández, María Ángeles Álvarez-Canal Rebaque, Esteban Fernández e Hijos, S.A., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Laranjo Álvarez, contra José Ramón López-Gavela Noval, Demetrio Mato Fernández, María Ángeles Álvarez-Canal Rebaque, Esteban Fernández e Hijos, S.A., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 94/2009, se ha acordado citar a Esteban Fernández e Hijos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009 a las 12.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esteban Fernández e Hijos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 10 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2544

N.I.G.: 24115 4 0100098/2009.
07410.

Nº autos: Demanda 93/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Alfonso Sobrín Juárez.

Demandandos: José Ramón López-Gavela Noval, Demetrio Mato Fernández, María Ángeles Álvarez-Canal Rebaque, Esteban Fernández e Hijos, S.A., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Alfonso Sobrín Juárez, contra José Ramón López-Gavela Noval, Demetrio Mato Fernández, María Ángeles Álvarez-Canal Rebaque, Esteban Fernández e Hijos, S.A., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 93/2009, se ha acordado citar a Esteban Fernández e Hijos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009 a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esteban Fernández e Hijos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 10 de marzo de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2545

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento nº 728/08, ejecución nº 113/09 de este Juzgado, seguido a instancia de don Emilio García Levices contra Plásticos del Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Emilio José García Levices contra Plásticos del Bierzo SL por un importe de 14.986,38 euros de principal, más 2.997,28 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la parte demandada en cuantía suficiente para cubrir la cantidad reclamada.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad”.

Que en el procedimiento ejecución 113/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio José García Levices contra la empresa Plásticos del Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2612

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 4/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Rodríguez Blanco contra la empresa Alyber O Barco SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Alyber O Barco SL en situación de insolvencia total por importe de 4.457,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2613

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 24/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Concepción González Cerviño contra la empresa Hostelería y Restauración París 2000 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Hostelería y Restauración París 2000 SL en situación de insolvencia total por importe de 1.692,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración París 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2618

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 227/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Eliecer Vinasco Vinasco contra la empresa Perimetral Europea, 21, SA, sobre ordinario, se ha dictado auto el 17 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Perimetral Europea, 21, SA, en situación de insolvencia total por importe de 1.328,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y, para que le sirva de notificación en legal forma a Perimetral Europea, 21, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 17 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 2574

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos n^o 129/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés García Moreno, contra INSS, TGSS, Apromi, S.L., Madin Mutua Patronal, sobre silicosis, se ha acordado citar a Apromi, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de octubre de 2009 a las 11.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Apromi, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 12 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Teresa Mielgo Álvarez. 2529

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 105/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel-Ángel lafelice Colunga, contra Maralu Bierzo, S. L., Asepeyo y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Maralu Bierzo, S. L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de octubre de 2009 a las 10.30 horas de la mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cítese igualmente al representante legal de la empresa demandada para que comparezca el mismo día y hora en este Juzgado para la práctica de la prueba de Confesión Judicial, con los apercibimientos legales que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maralu Bierzo, S. L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 209/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Otavalo Saransig contra la empresa Santiago Gutiérrez Gutiérrez, sobre ordinario, se ha dictado auto el 9 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Santiago Gutiérrez Gutiérrez en situación de insolvencia total por importe de 1.857,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Gutiérrez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 16 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 2528

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA ÚNICA

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 43, 44, 45 y 54 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Cafetería D'Encuentro (antes Tres Hermanos) de Alija del Infantado el próximo martes día 26 de marzo y hora de las 21.00 horas, en primera convocatoria, y si no hubiere número suficiente de partícipes, el martes siguiente día 31 de marzo, en misma hora y lugar, en segunda convocatoria, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2º.- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

3º.- Examen de la cuenta de gastos del año anterior.

4º.- Examen y aprobación del censo de partícipes, cuotas y superficie.

5º.- Aprovechamiento de aguas y distribución del riego 2009.

6º.- Ruegos y preguntas.

Alija del Infantado, 16 de marzo de 2009.-El Presidente, Luis Martínez Román.

2443

33,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2009